

Fecha	10 de Agosto 2021
Código del proyecto	30-DIVIUEB-VS-1-2021
Proyecto	ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES "CALLANAYACU SIXIPAMBA" ILLAGUA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.
Coordinador del Proyecto	Angelica Gaibor Becerra
Facultad/Carrera	DERECHO
Entidad Beneficiaria	LAS COMUNIDADES "CALLANAYACU SIXIPAMBA" ILLAGUA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.

1. CRONOGRAMA			
Fecha Inicio Programada	ABRIL DE 2020	Fecha Fin Programada	AGOSTO 2021
Fecha Inicio Real	MAYO 4 DEL 2021	Fecha Fin Real	AGOSTO 2 DEL 2021

2. OBJETIVO GENERAL
GENERAR EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LAS COMUNIDADES "CALLANAYACU SIXIPAMBA", ILLAGUA, DE LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR

3. PRODUCTOS GENERADOS
Elaboración del reglamento interno de la comunidad "Illagua", y de la comunidad "Sixipamba"
La socialización del reglamento interno para solución de conflictos ante los miembros de las comunidades "Illagua" y "Sixipamba"

4. IMPACTO LOGRADO
Con la ejecución del presente reglamento interno las comunidades de Illagua – Sixipamba lograrán alcanzar una óptima organización, la expedición de las normas jurídicas garantizarán la estabilidad, toma de decisiones y seguridad de todos los beneficiarios.
Con la aplicación del reglamento interno se pretende fomentar el respeto de los derechos, y garantías constitucionales que gozan todos los miembros de la comunidad a fin de garantizar el bienestar colectivo.
Fomentar a cada una de las comunidades que el reglamento jurídico interno es necesario, ya que de esta manera podrán cumplir con todos los objetivos sociales de la comunidad, logrando de manera íntegra el respeto y aplicación del reglamento.

**5. IMPACTO LOGRADO**

Elaboramos el reglamento interno para la resolución de conflictos internos en las comunidades Callanayacu Sixipamba” e “Illagua” respetando la constitución y demás leyes.

Socializar el Reglamento interno para la resolución de conflictos a los miembros de las comunidades Callanayacu Sixipamba e Illagua, mismo que ayudará a una mejor organización y aplicación de la normativa interna de las comunidades.

**6. CIERRE DE ADQUISICIONES**

Adquisiciones Programadas	Bienes/servicios /suministros	Presupuesto	¿Se realizó la adquisición?	Monto Devengado	¿Se encuentra cerrada la adquisición?	Acta entrega recepción-devolución de bienes
	Carpetas con vinchas			\$ 0,84		
	Cuadernos universitarios			\$ 3,92		
	Resma de papel bond			\$ 4,60		
	Esferos			\$ 3,20		
	Grapas			\$ 0,50		
	Clips			\$ 0,17		
	Tablero apoya manos			\$1,29		
	<b>Presupuesto Total</b>		<b>Ejecutado Total</b>	<b>\$14,52</b>		

**7. DOCUMENTACIÓN GENERADA EN EL PROYECTO**

Documento	Ubicación	
	Física	Digital
<b>REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES “CALLANAYACU SIXIPAMBA”, “ILLAGUA”</b>	X	

**8. OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

Existió dificultad al momento de convocar a reuniones a los miembros de las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua", ya que por la pandemia se coordinó con los dirigentes vía telefónica.

Las reuniones del grupo de trabajo las realizamos mediante la plataforma zoom, lo que ocasiono que algunos integrantes del grupo no puedan asistir a las reuniones programadas por problemas de conectividad.

Problemas de movilidad de la mayor parte de los integrantes del grupo de trabajo, cabe mencionar que viven en diferentes provincias del país y uno de los miembros del grupo se contagió con la enfermedad del COVID 19.

Elaborado Por	Revisado	Aprobado	Autorizado
<p><i>Anufo-B</i></p> <p>Angélica Gaibor Becerra</p>	 Lic. Lolita Paltan	<p>Ing. Marcelo Vilcacundo</p>	 Dr. Carlos Ribadeneira
Coordinador del Proyecto	Especialista Vinculación	Director Investigación y Vinculación	Vicerrector de Investigación y Vinculación

Nota: esta información será utilizada con todos los estamentos universitarios y además servirá para controles (Contraloría y Evaluación Institucional).

Guaranda septiembre 9, 2021

Doctor  
CARLOS RIBADENEIRA ZAPATA  
Vicerrector de Investigación y Vinculación  
Presente

Saludos cordiales:

Me permito presentar el informe final del proyecto de vinculación denominado:

“ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES “CALLANAYACU SIXIPAMBA” “ILLAGUA”, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOÍVAR”.

Código: **32-DIVIUEB-VS-1-2021**

Convocatoria: **Primera 2021**

Nómina de estudiantes:

ALMENDARIZ BAYAS VIVIANA ELIZABETH
CHARIGUAMAN MANOBANDA TANYA ISABEL
CHORLANGO CUZCO ALEXIS RENE
GRANJA SANTOS LESLY PAMELA
HARO MANOBANDA JOSAFAT SANDRO
MEZA ARAGÓN ESTEBAN ANDRÉS
MONAR LEMA GÉNESIS BELÉN
NÚÑEZ APUNTE KENLLYA DAYANA
ORTA MALATAY EDISON JOSELO
PARRA ENCALADA JAZMÍN ALEXANDRA
PATIÑO AIGAJE BISMARCK ISRAEL
RAMÍREZ MILÁN BYRON SANTIAGO
RAMÍREZ RAMÍREZ SANDRA VALERIA
SARCHÍ GÓMEZ ERIKA GEOVANNA

De usted muy atentamente;

  
ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA  
COORDINADORA

El suscrito presidente de la comunidad de "ILLAGUA" perteneciente a la parroquia Guanujo del Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

### **Certifica**

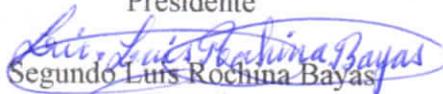
Que el grupo de 14 estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar dirigidos por la coordinadora la Dra. María Angélica Gaibor del proyecto de vinculación denominado "ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES "CALLANAYACU SIXIPAMBA" ILLAGUA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PRÓVINCIA BOLÍVAR" han cumplido con todas las actividades acordadas, hasta la entrega del reglamento y socialización, misma que se deja constancia con el acta de recepción.

Adjunto nómina de estudiantes

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Guaranda 6 de Septiembre de 2021

Presidente

  
Segundo Luis Rochina Bayas

0200638740

***ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ORGÁNICOS  
SIXIPAMBA***

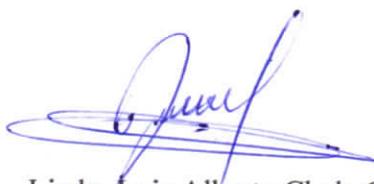
El suscrito Licdo. Luis Alberto Chela Gualpa presidente de la comunidad de "SIXIPAMBA" perteneciente a la parroquia Guanujo del Cantón Guaranda Provincia de Bolívar

**CERTIFICA**

Que el grupo de 14 estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar dirigidos por la coordinadora la Dra. María Angélica Gaibor del proyecto de vinculación denominado "*ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES "CALLANAYACU SIXIPAMBA" ILLAGUA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR*" han cumplido con todas las actividades acordadas, hasta la entrega del reglamento y socialización, misma que se deja constancia con el acta de recepción.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Guaranda 6 de septiembre de 2021



Licdo. Luis Alberto Chela Gualpa

Presidente de la Comunidad de Sixipamba

**PROPUESTA DE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE VINCULACIÓN**

1. DATOS INFORMATIVOS	
<b>CÓDIGO DEL PROGRAMA O PROYECTO:</b>	30-DIVIUEB-VS-1-2021
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:</b>	ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES "CALLANAYACU SIXIPAMBA", ILLAGUA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.
<b>COORDINADOR PRINCIPAL:</b>	<b>Nombres Apellidos:</b> Angelica María Gaibor Becerra Celular: 0997677646      Email: agaibor@ueb.edu.ec
<b>COORDINADOR SUBROGANTE:</b>	<b>Nombres Apellidos:</b> Gonzalo Enrique Noboa Larrea Celular: 0961663931      Email: gnoboa@ueb.edu.ec
<b>NUMERO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES PREVISTOS:</b>	14
<b>CARRERAS PARTICIPANTES:</b>	Derecho (Rediseño)
<b>FECHA INICIO:</b>	Abril 2021
<b>FECHA FIN PLANIFICADO:</b>	Junio 2021
<b>NUMERO DE FASES PREVISTAS (HORAS PREVISTAS):</b>	160 horas
<b>ALCANCE:</b>	Internacional ( )      Regional ( )      Cantonal (X) Nacional ( )      Provincial ( )      Institucional ( )
<b>DOMINIO Y LÍNEA DE VINCULACIÓN:</b>	Línea: Desarrollo Humano Sub línea: Estado Social de Derechos, Saberes Jurídicos y Politología.
<b>PROGRAMA:</b>	Pluralismo jurídico y plurinacionalidad.
<b>OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DESARROLLO VIGENTE (Justifique alineación):</b>	<b>Objetivo 1</b> Garantizar una vida digna con igualdad de oportunidades, en un ambiente de armonía para todos los miembros de la comunidad, a través de la creación y socialización del reglamento interno que brindará estabilidad y seguridad jurídica a los habitantes de la comunidad "de Callanayacu - Sixipamba, Illahua"
<b>CAMPO AMPLIO DE CONOCIMIENTO:</b>	03A Ciencias Sociales, periodismo, información y derecho
<b>CAMPO ESPECÍFICO DE CONOCIMIENTO:</b>	03A Derecho
<b>CAMPO DETALLADO DE CONOCIMIENTO:</b>	03A Derecho

2. CONTRAPARTE (Datos de la comunidad receptora de la vinculación)	
<b>Nombre de Organización o Comunidad:</b>	Callanayacu Sixipamba
<b>Datos de la persona de contacto:</b> Luis Alberto Chela Guashpa	

<b>Tipo de Organización:</b> Federación de Organizaciones Campesinas Indígenas de Guanujo FOCIG sin fines de lucro.
<b>Dirección:</b> Callanayacu Sixipamba, via a Guaranda Ambato
<b>Teléfono:</b> 0997421654
<b>Correo electrónico:</b> albertochelag@gmail.com
<b>Beneficiarios Directos e Indirectos:</b> Beneficiarios Directos 8 personas, beneficiarios indirectos 70 personas
<b>¿Existe convenio?:</b> No

### 3. ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL PROYECTO

**Alcance:** Nacional ( ) Regional ( ) Provincial ( ) Local ( X )

Provincia (s)	Cantón(es)	Parroquia(s)	Barrio(s)
Bolívar	Guaranda	Guanujo	-Callanayacu Sixipamba -Illagua





#### 4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: PROBLEMA A RESOLVER

##### ANTECEDENTES:

1.1. La agrupación de los seres humanos ha logrado la constitución de grupos sociales que buscan el desarrollo de todos los integrantes, por ello, una comunidad ha buscado la representación legal por medio de una directiva que tenga la competencia para la gestión, dirección y sistematización de los datos, recursos (*materiales e inmateriales*), y así mismo controlar los actos de las personas que residen en su jurisdicción con la finalidad de generar beneficios colectivos y satisfacer necesidades.

Las comunidades han buscado proponer y ejecutar proyectos, obras dentro de su jurisdicción buscando el desarrollo de toda la población que reside en su territorio. Pero al carecer de un reglamento que dirija al grupo no permite el correcto funcionamiento en la toma de decisiones. Las comunidades indígenas al actuar por medio de costumbres han generado diversos procedimientos que necesitan de veracidad legal para poder ejecutarlos dentro de su sector, recordemos que las personas naturales y jurídicas gozan de derechos y obligaciones. Y la falta de una normativa que regule la actuación e interacción de una persona o institución dentro de un sector puede generar la vulneración de derechos humanos.

*Un reglamento interno es de suma importancia para controlar y regular los actos de las personas e instituciones en un determinado lugar, por ello se busca a través de una de una normativa de convivencia gestionar y direccionar a la comunidad para tener un mejor control de sus recursos económicos, sociales, normativos en función del respeto de los principios comunitarios.*

Un reglamento interno busca la integración, participación y colaboración de las personas con el único fin de controlar el funcionamiento de las actividades, los bienes y recursos económicos. La constitución de reglamento interno para la convivencia social comunitaria buscará el respeto a la seguridad jurídica, el

desarrollo, la conservación de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar para conseguir las finalidades lícitas de las actividades que se desarrollen dentro de la comunidad.

En este contexto y por cuanto la normativa de educación superior lo establece, se ha resuelto participar con un proyecto de vinculación para beneficiar a las comunidades de "Callanayacu Sixipamba", "Illagua" de Parroquia Guanujo, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar, cuya denominación del proyecto es: "Constitución del Reglamento Interno para la convivencia en las comunidades de Callanayacu Sixipamba, "Illagua", parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar"

- 1.2. La Universidad Estatal de Bolívar está encaminada a trabajar conjuntamente en beneficio de la sociedad a través de la "Vinculación con la Colectividad", desde el enfoque de las áreas específicas a través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho.

**JUSTIFICACIÓN:**

A través del presente trabajo de vinculación, como grupo investigativo y más que todo como un grupo unido de jóvenes, nos hemos visto en la necesidad de colaborar a la par con la Comunidad "Sixipamba" y la Comunidad "Illagua Callushi", hemos notado que este grupo en particular de personas ubicados a veinte minutos de la parroquia Guanujo, desde sus inicios no cuentan con una normativa que los dirija en su diario vivir, algo que es muy loable ya que a pesar de no contar con un reglamento interno han sabido resolver problemas y demás de una forma sana y sobre todo altruista ya que en este tipo de comunidades no influyen ciertos aspectos externos como conocemos usualmente al vivir en zonas urbanas.

Lo que buscamos es proporcionarles la seguridad jurídica que tanto anhelamos y no sientan de ninguna manera que sus derechos están siendo vulnerados, buscamos ayudar en su estilo de vida, colaborando con ellos, creando con ellos.

En vista de lo expuesto y dentro del hecho, queremos ayudarlos a construir para bien un reglamento interno, podemos intuir que más que ayudar a estas dos comunidades, seremos los integrantes de este grupo en particular quienes saldremos beneficiados de este trabajo de vinculación, ya que podemos aprender muchas y variadas cosas de las personas que conforman esta pequeña sociedad apartada de los grandes problemas que existen en la

cuidad, por decirlo a breves rasgos, aprenderemos de su humildad, de sus ganas de resolver problemas de manera honesta y democráticamente ya que se consideran como un cuerpo entero donde cada una de las personas desempeñan un papel fundamental dentro de su comunidad.

Es por esto que como parte de la Universidad Estatal de Bolívar, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, colaborando con las gestiones pertinentes y necesarias mediante nuestro grupo estamos seguros de que el resultado de este Proyecto de Vinculación será positivo, en vista de la gran necesidad que genera la creación de un reglamento interno de las comunidades citadas anteriormente.

**PROBLEMA:**

Uno de los aspectos fundamentales para que las personas se conviertan en seres sociables sin importar el contexto, situación o entorno, como seres autónomos y armónicos, es la disciplina que nace de una serie de límites y normas impuestas para regular el comportamiento y garantizar una convivencia sana y pacífica, esto como una forma de demostrar compromiso entre los miembros de un colectivo, dicho esto desde una perspectiva generacional.

La supra norma del Ecuador describe una variedad de derechos, garantías y deberes con el objetivo de garantizar una estadía pacífica de todas las personas de las personas que pertenecen a los colectivos, especialmente aquellos grupos que pertenecen al sector cultural de nuestra nación, así tenemos que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico (...)” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El Ecuador es un territorio dentro del cual, yacen diversos pueblos, nacionalidades y comunidades que conforman el grueso del colectivo cultural, grupos que, por convicción e identidad propia y ancestral, obedecen disposiciones que han sido el resultado de una transición basada en la costumbre, tradición y experiencia hereditaria.

**DELIMITACIÓN**

Se desarrollará en las comunidades Callanayacu-Sixipamba e Illagua de la parroquia Guanujo en el cantón Guaranda, Provincia de Bolívar (Zona 5), ya que, forman parte de ese grupo de colectivos culturales que no cuentan con un régimen interno de reglas formales, que regule necesidades, sancione comportamientos, describa procedimientos, determine sanciones y demás actos de similares características, dentro de sus límites territoriales como comunidades indígenas. La falta de pautas o lineamientos normativos que regulen la conducta de un colectivo genera atropellos a los derechos humanos, violencia contra la integridad física y moral, transgrede las garantías descritas en la Constitución de la República del Ecuador, es decir, aquella seguridad jurídica que te otorga un estado de derecho, a través la norma queda totalmente obsoleta.

**¿Cuál es el problema o la necesidad que requiere solucionar por medio del proyecto?**

**El problema es la inexistencia de pautas o lineamientos normativos formales que garanticen**

**una convivencia pacífica entre los miembros de las comunidades Callanayacu-Sixipamba e Illagua de forma independiente.**

**¿Qué información disponemos que permita mostrar la existencia del problema?**

Tenemos información de que en las comunidades los problemas entre vecinos, en el hogar son reiterados, conductas que serán analizadas y con la creación de este reglamento interno buscamos plasmar una solución inmediata y proporcional

**¿Cuál es el interés o motivación en atender esta necesidad o resolver este problema?**

Como estudiantes de la carrera de derecho, nuestro interés se funda en poder plasmar a través de la creación del reglamento interno para las comunidades Callanayacu-Sixipamba e Illagua, una vía de armonización de conductas entre los miembros de la comunidad, para que así se eviten comportamientos que alteren la sana convivencia de dichas comunidades.

**¿A quiénes afecta?**

A los miembros de las comunidades Callanayacu-Sixipamba e Illagua de la parroquia Guanujo en el cantón Guaranda, Provincia de Bolívar.

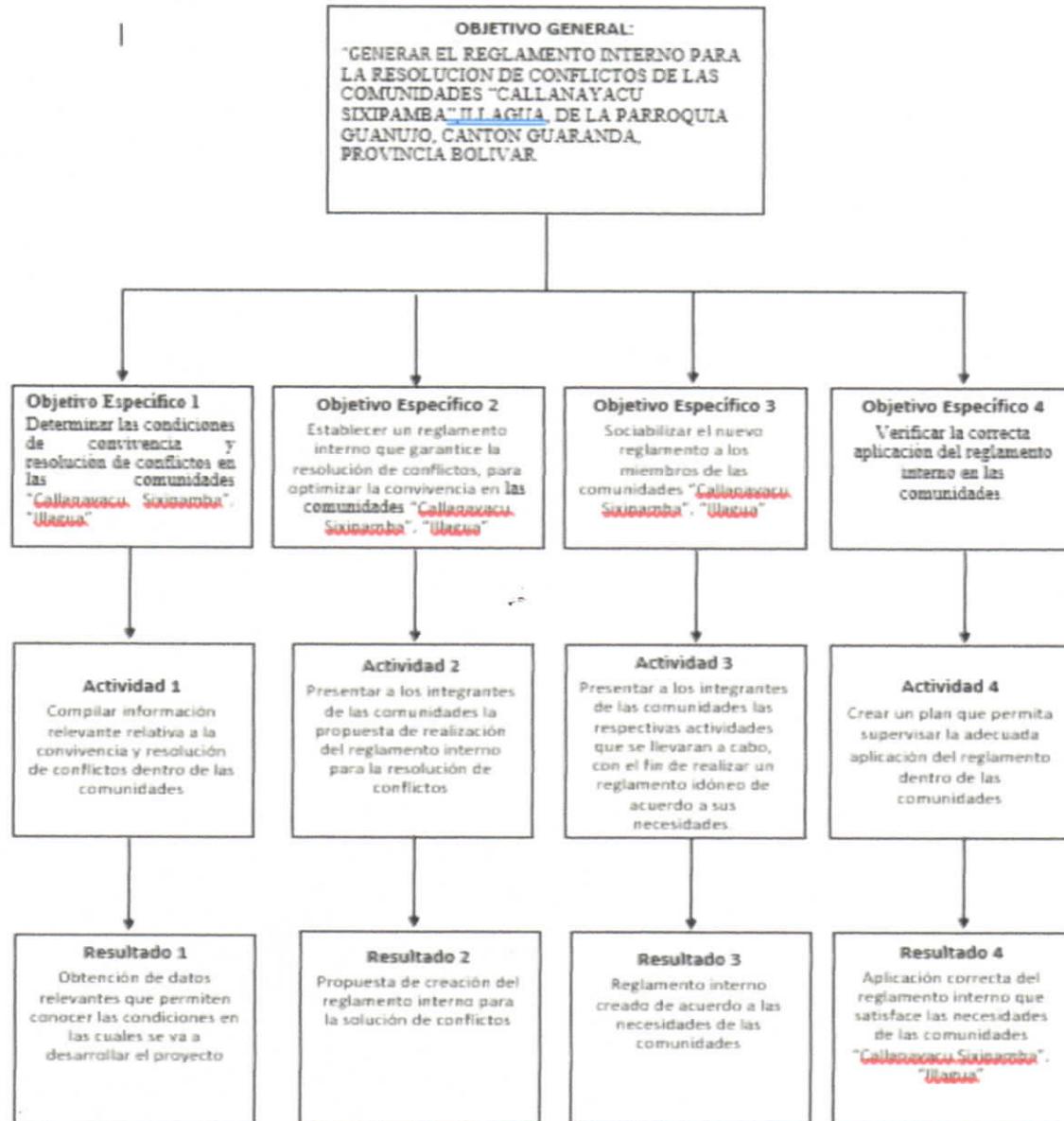
**¿Cuál es la situación que queremos alcanzar?**

Evitar que se cometan actos violatorios a la tranquilidad de las comunidades indígenas, también se pretende determinar procedimientos que se puedan emplear cuando ya se ha suscitado un altercado, para solucionarlo.

Fuente:

<https://educacion.gob.ec/distritos-educativos/>

5. **Árbol de Objetivos, Actividades y Resultados (Podrá ajustarlo a su programa y/o proyecto aumentando o disminuyendo el número de objetivos, actividades y resultados esperados)**



**Detalle de las Actividades previstas por Objetivo Especifico**

Objetivos Específicos	Actividades a cumplir
<b>Determinar las condiciones de convivencia y resolución de conflictos en las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua"</b>	<p><b>A 1.1</b> Realizar un estudio de las condiciones de convivencia a los miembros de las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua".</p> <p><b>A 1.2</b> Recopilar información dentro las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua", referente a la resolución de conflictos internos.</p> <p><b>A 1.3</b> Análisis de los resultados obtenidos.</p>
<b>Establecer un reglamento</b>	<b>A 2.1</b> Generar el reglamento interno para la resolución de

6. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

<p><b>interno que garantice la resolución de conflictos, para optimizar la convivencia en las comunidades “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua”</b></p>	<p>conflictos en las comunidades Callanayacu Sixipamba”, “Illagua” respetando la constitución y demás leyes.  <b>A 2.2</b> Presentar la propuesta a los Dirigentes conjuntamente con los miembros de las comunidades beneficiarias.  <b>A 2.3</b> Aplicar las modificaciones necesarias por parte de todas las personas que conforman dichas comunidades.</p>
<p><b>Sociabilizar el nuevo reglamento a los miembros de las comunidades “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua”</b></p>	<p><b>A 3.1</b> Sociabilizar el reglamento interno para la resolución de conflictos a los beneficiarios de las comunidades “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua”.  <b>A 3.2</b> Realizar actividades de capacitación a los Dirigentes de las comunidades previamente mencionadas.</p>
<p><b>Verificar la correcta aplicación del reglamento interno en las comunidades.</b></p>	<p><b>A 4.1</b> Formalizar diálogos de comunicación para fortalecer la correcta aplicación del reglamento interno para la resolución de conflictos y haya la debida armonía dentro de las comunidades beneficiarias.  <b>A 4.2</b> Evaluación a los Dirigentes y miembros de las comunidades a través de un cuestionario, el cual permitirá comprobar el grado comprensión del reglamento interno.</p>

Lógica de intervención	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
FIN	<p>Generar el reglamento interno para la resolución de conflictos en las comunidades Callanayacu Sixipamba y Illagua. El cual permitirá garantizar la estabilidad cotidiana de los habitantes de estas comunidades, pues contendrá normas esenciales para resolver de la mejor manera los problemas que se presenten a futuro en estas circunscripciones territoriales.</p>	<p>Al finalizar el proyecto se obtendrá un reglamento interno que permita resolver los conflictos que se generen en las comunidades Callanayacu Sixipamba y Illagua. Documento que será socializado por los integrantes de este grupo a los habitantes de estos dos lugares, con la finalidad de generar una mayor comprensión de esta norma de convivencia.</p>	<p>Mejorar la calidad de vida y garantizar la resolución de conflictos en las comunidades beneficiarias, impulsando así, el ejercicio pleno de sus derechos culturales, conforme lo establece el objetivo 2 del Plan Nacional del Desarrollo 2017- 2021</p>	<p>Acceder a los documentos que contienen la información interna de las comunidades Callanayacu Sixipamba y Illagua, la que nos permitirá determinar su fecha de creación y las normas esenciales acordes a la Constitución de la República del Ecuador y al Plan Nacional del Desarrollo 2017-2021</p>
PROPÓSITO	<p>Creación de un reglamento interno para la resolución de conflictos, que garantice la estabilidad y buena convivencia entre los integrantes de las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua", pertenecientes a la parroquia Guanujo, Cantón Guranda, provincia Bolívar.</p>	<p>Al finalizar la realización del proyecto, se logrará implementar un reglamento que permita regular las situaciones de conflictos que puedan llegarse a presentar en las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua".</p>	<p>Se constatará con la presentación y socialización del reglamento que deberá estar terminado y aprobado por la comunidad</p>	<p>Existe la probabilidad que los comuneros no asistan a las socializaciones del reglamento, por motivo de la emergencia sanitaria.</p>
COMPONENTES	<p>1. Analizar la situación interna de las</p>	<p>1. Establecer reuniones con los moradores de las</p>	<p>1. Copias de Documentos. 2. Redacción de</p>	<p>Es necesario contar con la predisposición del equipo de</p>

	<p>comunidades indígenas de “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua”</p> <p>2. Realizar un reglamento interno que garantice la resolución de conflictos, para optimizar la convivencia entre las comunidades de “Callanayacu, Sixipamba”, “Illagua”.</p> <p>3. Sociabilizar el nuevo reglamento a los miembros de las comunidades</p> <p>4. Verificar la correcta aplicación del reglamento interno en las comunidades</p>	<p>comunidades, para definir puntos importantes que serán objeto de regulación a través del reglamento que se creará.</p> <p>2. Se procederá a crear el reglamento de resolución de conflictos en las comunidades.</p> <p>3. Se realizarán reuniones para la socialización del reglamento a cada miembro de las comunidades.</p> <p>4. Los comuneros pondrán en práctica dicho reglamento cuando sea necesario, para dirimir los <i>conflictos que suceda en las comunidades “Callanayacu, Sixipamba”, “Illagua”.</i></p>	<p>información de sustento.</p> <p>3. Hoja de control de asistencias de los participantes.</p> <p>4. Informes de la sociabilización del Reglamento a los miembros de las comunidades.</p>	<p>trabajo, así mismo del tutor del proyecto, y los comuneros de “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua.</p>
<p>Actividades</p>	<p>Se procede a estudiar la situación de las respectivas comunidades a fin de contar con la participación de los</p>	<p>1. Se consiguió la información pertinente de las comunidades.</p> <p>2. Se propuso la creación de un reglamento interno acorde a las necesidades de cada</p>	<p>1. Copias de estatutos de cada comunidad.</p> <p>2. Redacción de información de sustento.</p> <p>3. Estudio de causas y efectos</p>	<p>Es primordial contar con la participación y predisposición de los integrantes del equipo de trabajo para el cumplimiento del</p>

<p>estudiantes, docente y miembros de la comunidad. Por consiguiente se procede a la creación del reglamento interno de solución de conflictos dentro de las comunidades "Callanayacu Sixipamba" "Illagua el Sinche", y así cubrir las necesidad de poder solucionar los problemas que se susciten internamente en la comunidad. Se realizaron reuniones para la socialización del nuevo reglamento. Se aplicó el reglamento y se consiguió un ambiente de camaradería, de unión y buena aceptación del reglamento por parte de los miembros de las comunidades.</p>	<p>comunidad.</p> <p>3. Se organizó y sociabilizó el reglamento interno de resolución de conflictos en la respectiva comunidad.</p> <p>4. Ejecución del reglamento.</p>	<p>que se susciten dentro de las comunidades.</p> <p>4. Redacción y transcripción de la información obtenida.</p> <p>5. Encuestas y resultados obtenidos.</p> <p>6. Hojas de asistencia.</p> <p>7. Fotos.</p> <p>8. Proyectar el reglamento.</p>	<p>proyecto, como los principales gestores del reglamento interno de resolución de conflictos dentro de las comunidades "Callanayacu Sixipamba" "Illagua"</p>
--	---	--	---

## 7. RECURSOS

**RECURSOS HUMANOS:** Miembros de las comunidades, estudiantes, docentes involucrados en la realización del proyecto.

**RECURSOS MATERIALES:**

computadoras, Internet, impresora, hojas de papel bond, esferos

**RECURSOS:** (aún no se fija)

#### 8. IMPACTO ESPERADO

Tipo de impacto:

<b>Social:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Ambiental</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Otro:</b> <i>Especifique</i>
<b>Político:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Cultural:</b>	<input type="checkbox"/>	
<b>Económico:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Otro:</b>	<input type="checkbox"/>	

##### Impactos Previstos

Con la ejecución del presente proyecto de vinculación en la “Comunidad de Callanayacu-Sixipamba” parroquia Guanujo, en el Cantón Guaranda, Provincia Bolívar, se alcanzará una mejor organización, esto con la difusión de normas jurídicas para garantizar la estabilidad y seguridad jurídica a los beneficiarios del mismo, dicho reglamento tiene como ámbito de acción: proponer y ejecutar normas de carácter interno, sin vulnerar ni violentar ningún derecho que tenga cada miembro de la comunidad. De esta manera se fomentará la aplicación de reglamentos para que se desarrolle de una manera íntegra y un mecanismo que coadyuve la resolución de conflictos comunitarios.

Por tal, se impulsará a demás comunidades al uso de reglamentos internos para realizar el respectivo juzgamiento. Sirviendo como eje principal “la comunidad de Callanayacu-Sixipamba” que se beneficiara con este reglamento jurídico interno, pues es necesario para la comunidad, de esta manera puedan cumplir con los fines sociales sin alejarse de la legalidad, *logrando un impacto positivo dentro de la sociedad.*

##### Impactos Negativos e Impactos No Previstos

Un impacto negativo es que los miembros de demás comunidades no estén de acuerdo con alguna norma del reglamento interno o que los miembros de las mismas no quieran aplicarlo.

#### 9. PRODUCTOS ESPERADOS

El Producto esperado mediante la realización de este proyecto de vinculación es:

- La elaboración del reglamento Interno de la comunidad “Illagua”
- La elaboración del reglamento Interno de la comunidad “Sixipamba”
- La socialización del reglamento interno para solución de conflictos ante los miembros de las comunidades “Illagua” y “Sixipamba”

**Verificar que los miembros y representantes de las comunidades de “Illagua” y “Callanayacu -Sixipamba” apliquen y respeten el reglamento interno de la comunidad.**

#### 10. OBSERVACIONES

*ninguna*



Enlistar los resultados esperados, e indicadores(metas) a cumplir. Establecer la duración en orden de tarea, actividad y resultados a ser ejecutados en el proyecto de forma cronológica; incluyendo el o los coordinadores responsables y estudiantes responsables con los recursos requeridos.

ANEXO I.- CRONOGRAMA DE TRABAJO									
Objetivos o Resultados	Indicador o Actividades	Tiempo estimado			Carrera(s)	Coordinadores responsables	Número Estudiantes participantes	Recursos necesarios	
		Desde dd/mm/aa	Hasta dd/mm/aa	N° horas					
1.- Línea base levantada.	Análisis de la situación interna de las comunidades "Sixipamba e Ilagua" a fin de determinar los posibles problemas que se suscitan en estas circunscripciones Territoriales, para de este modo poder sugerir un modelo de solución de conflictos.	01/04/2021	03/04/2021	8	Derecho	Dr. Angelica Maria Gaibor Becerra	Todos los estudiantes		
	Conversatorio con los dirigentes e integrantes de la comunidad Sixipamba"	04/04/2021	04/04/2021	8	Derecho	Dr. Angelica Maria Gaibor Becerra	Todos los estudiantes		
	Conversatorio con los dirigentes e integrantes de la comunidad "Ilagua"	10/04/2021	10/04/2021	8	Derecho	Dr. Angelica Maria Gaibor Becerra	Todos los estudiantes		
	Recolección de los datos de los beneficiarios del proyecto.	11/04/2021	12/04/2021	8	Derecho	Dr. Angelica Maria Gaibor Becerra	Todos los estudiantes		
	Revisar el Estatuto de las comunidades Sixipamba e Ilagua"	17/04/2021	18/04/2021	8	Derecho	Dr. Angelica Maria Gaibor Becerra	Todos los estudiantes		
	Análisis de la Constitución y los tratados internacionales, y demás normativa legal referente a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas	26/04/2021	30/04/2021	10	Derecho	Dr. Angelica Maria Gaibor Becerra	Todos los estudiantes		
	Elaborar el reglamento interno	01/05/2021	30/05/2020	60	Derecho	Dr. Angelica Maria Gaibor Becerra	Todos los estudiantes		
3. Sociabilizar	Presentar a los integrantes de las	05/06/2021	06/06/2021	10	Derecho	Dr. Angelica Maria	Todos los		

el nuevo reglamento a los miembros de las comunidades "Sixipamba", "Illagua"	comunidades la propuesta del reglamento interno para la resolución de conflictos	12/06/2021	13/06/2021	20	Derecho	Gaibor Becerra	estudiantes	
	Realizar actividades de capacitación a los Dirigentes de las comunidades "Sixipamba", "Illagua"	19/06/2021	20/06/2021	10	Derecho	Dr. Angelica Maria Gaibor Becerra	Todos los estudiantes	
	Crear un plan que permita supervisar la adecuada aplicación del reglamento dentro de las comunidades	03/07/2020	04/07/2021	10	Derecho	Dr. Angelica Maria Gaibor Becerra	Todos los estudiantes	
Total, de horas				160				

**ANEXO 2.A**
**PRESUPUESTO CON CARGO A LA UEB (Describir el detalle)**
**1. SUMINISTROS DE OFICINA**

Suministro	Unidad (resmas, cajas, etc)	Cantidad (de resmas, cajas, etc)	Valor unitario (de resmas, cajas, etc)	Tota
Papel bon	2 resmas	2 resmas	\$3.50	\$7
Esferos	4 cajas	96	\$7.20	\$29
Carpetas de cartón	1 caja	12 carpetas	30ctv	\$3.60
Vinchas para carpetas	1	12 vinchas	5ctv	60ctv
Cuadernos	4	4 cuadernos	\$1.50	\$6
Grapas	1 caja	100 grapas	\$1	\$1
Clips	1 caja	100 clips	\$1	\$1
Tablero apoyador	1	Un tablero	\$4	\$4
<b>Total (1)</b>				<b>\$52.20</b>

**2. IMPRESIONES Y SERVICIOS**

Internet

\$28

Luz Eléctrica					\$30
Transporte					\$100
Impresiones					\$20
<b>Total (2)</b>					\$178
<b>3. MATERIAL DIDÁCTICO</b>					
Infografías					\$10
Tripticos					\$10
Papelógrafos					\$5
<b>Total (3)</b>					\$25
<b>4. INSUMOS</b>					
<b>Concepto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Total</b>	
Mascarillas	7 cajas	350 mascarillas	\$3	\$21	
Alcohol Antiséptico	2 galones	2 galones	\$12.50	\$25	
Gel Antiséptico	2 galones	2 galones	\$17.80	\$35.60	
<b>Total (4)</b>				\$81.60	

**TOTAL 2.A PRESUPUESTO CON CARGO A LA UEB (\$ USA)** (1)+(2)+(3)+(4)

<b>ANEXO 2.B.</b>					
<b>PRESUPUESTO CON CARGO A LA CONTRAPARTE (Describir el detalle)</b>					
<b>1. SUMINISTROS, IMPRESIONES, MATERIAL DIDÁCTICO, INSUMOS Y OTROS BIENES</b>					
<b>Concepto</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Total</b>	
Alimentos (beneficiarios y estudiantes)				\$150	
Material de Limpieza				\$20	
<b>Total (2.B)</b>				170	

**TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROYECTO (\$ USA)** 2.A + 2.B

Nota aclaratoria: (El presupuesto con cargo a la UEB dependerá de lo asignado por los entes de control correspondientes.)

Anexo 3. Listado de estudiantes participantes con su número de cedula

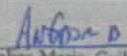
Anexo 4. Carta aval de la contraparte donde se realizará la vinculación

*Guaranda, 08 de enero de 2021***Ing. Marcelo Vilcacundo, MsC.****Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB****Presente. -**

Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le hago llegar el listado de estudiantes que van a participar en el proyecto de vinculación titulado: "Elaboración y socialización del Reglamento Interno para la resolución de conflictos dentro de las comunidades "Callanayacu Sixipamba e Illagua," pertenecientes a la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, Provincia Bolívar" Como Coordinador de este proyecto doy fe de que dichos estudiantes cumplen con todos los requisitos de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho y están habilitados para llevar a cabo este proyecto durante el periodo de enero a junio de 2021.

N.	Nombres	Numero de Cedula	Teléfono
1	ALMENDARIZ BAYAS VIVIANA ELIZABETH	0202578746	0968265051
2	CHARIGUAMAN MANOBANDA TANYA TSABEL	0202120671	0986630470
3	CHORLANGO CUZCO ALEXIS RENE	1725314643	0993825045
4	GRANJA SANTOS LESLY PAMELA	0202415964	0968688941
5	HARO MANOBANDA JOSAFAT SANDRO	1805469671	0985503611
6	MEZA ARAGÓN ESTEBAN ANDRÉS	1751477926	0985815941
7	MONAR LEMA GÉNESIS BELÉN	1805333836	0958762856
8	NÚÑEZ APUNTE KENLLYA DAYANA	0202143210	0999260072
9	ORTA MALATAY EDISON JOSELO	0202186300	0978985322
10	PARRA ENCALADA JAZMÍN ALEXANDRA	0107213688	0995028679
11	PATIÑO AIGAJE BISMARCK ISRAEL	0402088512	0995394850
12	RAMÍREZ MILÁN BYRON SANTIAGO	0202343166	0959106594
13	RAMÍREZ RAMÍREZ SANDRA VALERIA	0202369468	0989062318
14	SARCHÍ GÓMEZ ERIKA GEOVANNA	0401963798	0997855307

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, se despide Atentamente



Profesor Angelica Maria Gaibor Becerra  
Teléfono: 0997677646  
Cédula:

Correo electrónico: [agaibor@ueb.edu.ec](mailto:agaibor@ueb.edu.ec)

*Guaranda, 07 de enero de 2021*

**Ing. Marcelo Vilcacundo, MsC.**

**Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB**

**Presente. -**

Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le informo que yo **Segundo Oswaldo Ponce Chariguamán** Con C.I **0201659349** como representante(s) de la **Comunidad de Illagua bajo**, estamos de acuerdo que en esta comunidad perteneciente a la Parroquia Guanujo, Cantón Guaranda, Provincia Bolívar-Ecuador que se lleve a cabo el proyecto de Vinculación titulado: "Elaboración y socialización del Reglamento Interno para la resolución de conflictos dentro de las comunidades "Callanayacu Sixipamba", Illagua Bajo, pertenecientes a la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, Provincia Bolívar." de acuerdo al cronograma de trabajo establecido entre los meses de Enero y Junio del 2021, para lo cual les prestaremos todo el apoyo posible durante la ejecución del mismo.

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, se despide Atentamente

**Segundo Oswaldo Ponce Chariguamán**  
*Representante de la Comunidad de Illagua Bajo*  
Cedula: 0201659349

Guaranda, 07 de enero de 2021

**Ing. Marcelo Vilcacundo, MsC.**

**Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB**

**Presente. –**

Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le informo que yo/nosotros como representante(s) de la **Comunidad de Sixipamba** estamos de acuerdo que en esta Comunidad perteneciente a la parroquia Guanujo, del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, se lleve a cabo el proyecto de Vinculación titulado: ““Elaboración y socialización del Reglamento Interno para la resolución de conflictos dentro de las comunidades “Callanayacu Sixipamb e Illagua,” de acuerdo al cronograma de trabajo establecido entre los meses de enero y junio del 2021, para lo cual les prestaremos todo el apoyo posible durante la ejecución del mismo.

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, se despide Atentamente



**INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE**

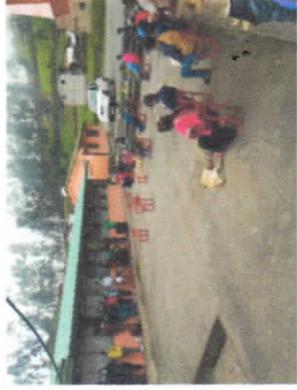
Coordinador del proyecto que presenta el informe	Periodo del informe		Fecha de entrega
Angelica Gaibor Becerra	Desde 04/05/2021	Hasta 30/06/2021	01/07/2021

**1. Datos Informativos**

Identificador	Descripción
Código del Programa o proyecto	30-DIVIUEB-VS-1-2021
Nombre del Programa o Proyecto	ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES "CALLANAYACU SIXIPAMBA" ILLAGUA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.
Coordinador principal	Nombres Apellidos: Angelica Gaibor Becerra Celular: 0997677646 Email: <a href="mailto:agaibor@ueb.edu.ec">agaibor@ueb.edu.ec</a>
Coordinador subrogante	Nombres Apellidos: Gonzalo Enrique Noboa Larrea Celular:
Número de profesores participantes en este periodo	2 profesores
Número de estudiantes participantes en este periodo	14
Número de horas cumplidas en promedio por los estudiantes participantes	80 horas
Carreras participantes en este periodo	Derecho
Comunidad receptora de la vinculación en este periodo	Universidad Estatal de Bolívar
Número de beneficiarios directos e indirectos durante este periodo	
Cobertura y localización de este periodo (ubicación geográfica)	Provincia: Bolívar
	Cantón: Guaranda

<b>Presupuesto ejecutado en este periodo:</b>	De la UEB:\$14,52
	De la Contraparte: cero
	Total, ejecutado: \$14,52
<b>Productos logrados durante el trimestre</b>	

**2. Avances realizados en el trimestre**

Programa / proyecto		Informe				
Objetivos o Resultados y Porcentaje de cumplimiento	Indicadores o Actividades	Cumplimiento del indicador (%)	Evidencias (fotografía o indicador de cumplimiento)	Descripción de la actividad	Limitaciones encontradas	Acciones correctivas
OE1 Analizar la situación interna de las comunidades “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua”	<b>A 1.1</b> Realizar un estudio a las comunidades “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua”, directamente a todos los miembros que comprenden estas comunidades y quienes serán beneficiarias de reglamento.	A 1.1 100%		A 1.1. Visita a las comunidades a fin de realizar un estudio directo sobre sus vivencias	A 1.1 Uno de los principales problemas fue la movilidad, ya que, gran parte de los integrantes de este grupo viven en diferentes provincias del Ecuador.  El contagio de la enfermedad COVID19 de uno de los miembros del grupo de trabajo.	A 1.1 Elección de una fecha en la que la mayoría de los integrantes del grupo de trabajo puedan acudir a desarrollar las actividades previstas en las comunidades.
	<b>A 1.2</b> Recopilar información dentro las comunidades “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua”,	A 1.2 100%		A 1.2 Identificar las necesidades existentes dentro de las comunidades.	A 1.2 Falta de puntualidad de los miembros de la comunidad a la reunión convocada.	A 1.2 Realizar una coordinación con los presidentes de las comunidades a fin de que se lleve a cabo la

	referente a la resolución de conflictos internos.				reunión.
<p>OE2 Realizar un reglamento interno que garantice la resolución de conflictos, para optimizar la convivencia en las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua"</p>	<p><b>A 2.1</b> Con los resultados del análisis obtenido y recopilado se procede a diseñar el reglamento interno para la resolución de conflictos internos en las comunidades Callanayacu Sixipamba", "Illagua" respetando la constitución y demás leyes.</p> <p><b>A 2.2</b> Presentar</p>	<p>A 2.1 100%</p>		<p>A 2.1 Reunión vía zoom con los integrantes en conjunto con la tutora del proyecto, para establecer los lineamientos del reglamento.</p> <p>A 2.2 Reunión con el Sr.</p>	<p>Dividir actividades programadas para la reunión y asignar tareas a cada uno de los integrantes para su respectivo desarrollo.</p> <p>Que como grupo tomamos</p>

	<p>la propuesta a los tutores, coordinadores, Dirigentes y a todos los miembros que integren las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua"</p>	<p>A 2.2. 100%</p>		<p>Segundo Oswaldo Ponce Chariguamán, presidente de la comunidad Illagua. Reunion con el Sr. Luis Alberto Chela Gualpa presidente de la comunidad Callanayacu Sixipamba.</p>	<p>coordinó con los miembros de la asamblea vía telefónica y posterior realizar una reunión general con todos los miembros de la comunidad.</p>	<p>las medidas de bioseguridad adecuadas para poder reunirnos con las personas beneficiarias dentro de las comunidades.</p>
<p>A 2.3 Aplicar las modificaciones necesarias por parte de todas las personas que conforman dichas comunidades.</p>	<p>A 2.3 0%</p>			<p>A 2.3 Adaptar el reglamento a las necesidades de las comunidades beneficiarias.</p>	<p>Que las comunidades tienen estatutos que se enfocan en diferentes ámbitos.</p>	<p>Modificación del reglamento</p>

**3. Descripción de Actividades por Objetivo**

Objetivo y Actividades	Actividades cumplidas (cualitativas / cuantitativas)	Inversión realizada (S)
<p>OE1</p> <p>Analizar la situación interna de las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua"</p>	<p><b>A 1.1</b> Realizar un estudio a las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua", directamente a todos los miembros que comprenden estas dos comunidades y quienes serán beneficiarias de reglamento.</p> <p><b>A 1.2</b> Recopilar información dentro las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua", referente a la resolución de conflictos internos.</p>	<p>No genero ingresos</p> <p>No genero ingresos</p>
<p>OE2</p> <p>Realizar un reglamento interno que garantice la resolución de conflictos, para optimizar la convivencia en las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua"</p>	<p><b>A 2.1</b> Con los resultados del análisis obtenido y recopilado se procede a diseñar el reglamento interno para la resolución de conflictos internos en las comunidades Callanayacu Sixipamba", "Illagua" respetando la constitución y demás leyes.</p> <p><b>A 2.2</b> Presentar la propuesta a los tutores, coordinadores, Dirigentes y a todos los miembros que integren las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua"</p> <p><b>A 2.3</b> Aplicar las modificaciones necesarias por parte de todas las personas que conforman dichas comunidades.</p>	<p>No genero ingresos</p> <p>No genero ingresos</p>

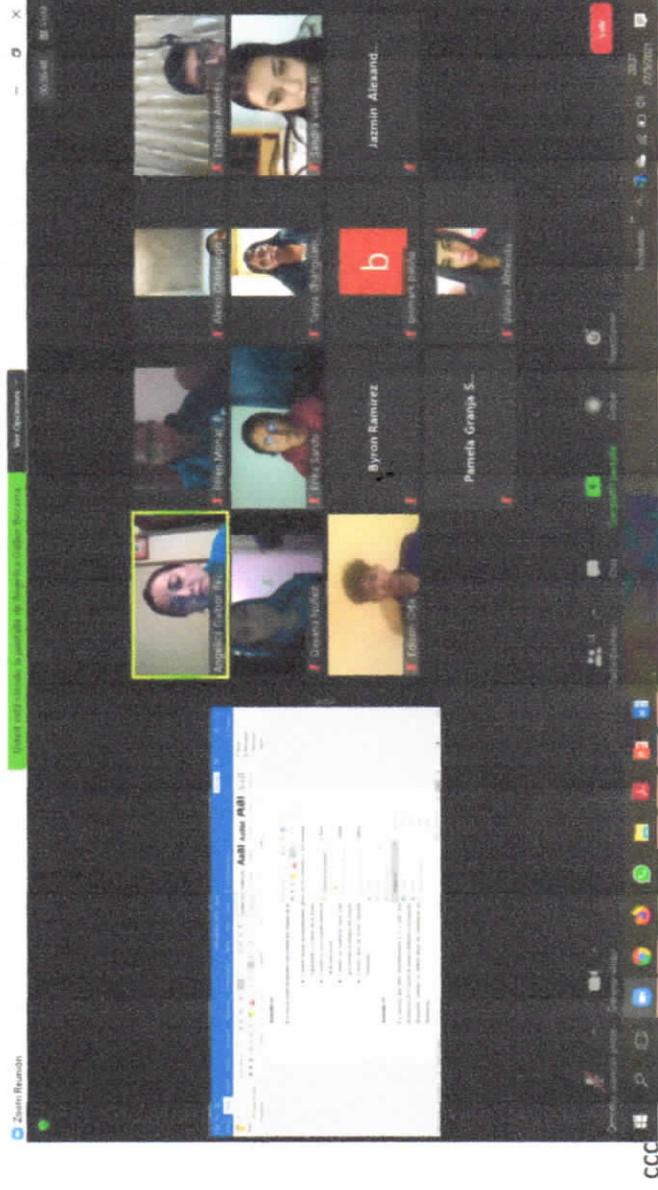
4. ANEXOS

ANEXO 1

1.1 Primera reunión para proponer el proyecto



**ANEXO 2**  
**2.1 Reunión con la Dra. Angelica Gaibor Becerra nueva tutora de nuestro proyecto**



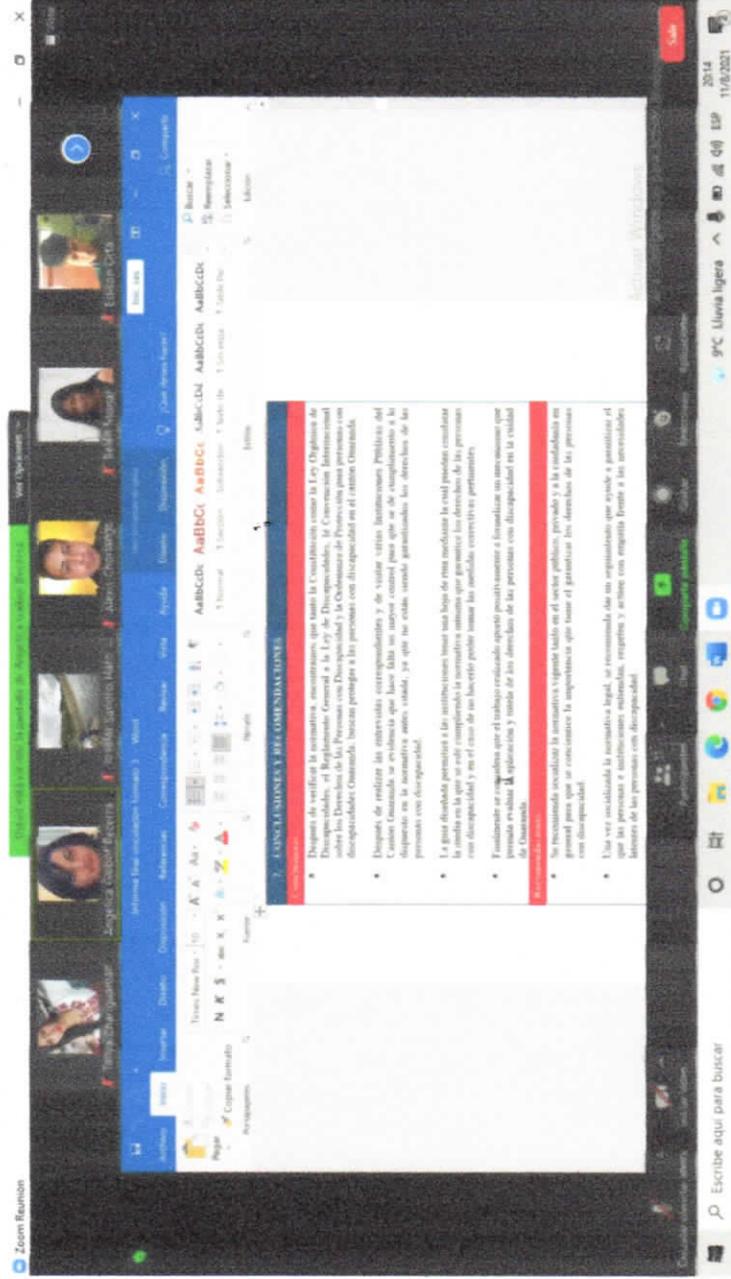
**ANEXO 3**

**3.1 Reunión con los miembros de las comunidades**





**ANEXO 4**  
**4.1 Reunión con la Tutora del proyecto**



**Observaciones**

**Firma de Coordinador que presenta el informe**

  
Profesor Angélica María Galbor Becerra  
Teléfono: 999767646  
Cédula:

**Fecha de entrega: Marzo 3, 2021**

Formato de Anexo 1

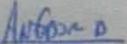
Guaranda, 08 de enero de 2021

**Ing. Marcelo Vilcacundo, MsC.**  
**Director de la Dirección de Investigación y Vinculación de la UEB**  
**Presente. -**

Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le hago llegar el listado de estudiantes que van a participar en el proyecto de vinculación titulado: "Elaboración y socialización del Reglamento Interno para la resolución de conflictos dentro de las comunidades "Callanayacu Sixipamba e Illagua," pertenecientes a la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, Provincia Bolívar" Como Coordinador de este proyecto doy fe de que dichos estudiantes cumplen con todos los requisitos de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho y están habilitados para llevar a cabo este proyecto durante el periodo de enero a junio de 2021.

N.	Nombres	Numero de Cedula	Carrera	Ciclo	Teléfono
1	Almendariz Bayas Viviana Elizabeth	0202578746	Derecho	Octavo "A"	0968265051
2	Chariguaman Manobanda Tanya Isabel	0202120671	Derecho	Octavo "A"	0986630470
3	Chorlango Cuzco Alexis Rene	1725314643	Derecho	Octavo "A"	0993825045
4	Granja Santos Lesly Pamela	0202415964	Derecho	Octavo "A"	0968688941
5	Haro Manobanda Josafat Sandro	1805469671	Derecho	Octavo "A"	0985503611
6	Meza Aragón Esteban Andres	1751477926	Derecho	Octavo "A"	0985815941
7	Monar Lema Génesis Belén	1805333836	Derecho	Octavo "A"	0958762856
8	Nuñez Apunte Kenlly Dayana	0202143210	Derecho	Octavo "A"	0999260072
9	Orta Malatay Edison Joselo	0202186300	Derecho	Octavo "A"	0978985322
10	Parra Encalada Jazmin Alexandra	0107213688	Derecho	Octavo "A"	0995028679
11	Patiño Aigaje Bismark Israel	0402088512	Derecho	Octavo "A"	0995394850
12	Ramirez Milan Byron Santiago	0202343166	Derecho	Octavo "A"	0959106594
13	Ramirez Ramirez Sandra Valeria	0202369468	Derecho	Octavo "B"	0989062318
14	Sarchi Gómez Erika Geovanna	0401963798	Derecho	Octavo "A"	0997855307

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, se despide Atentamente

  
Profesora Angélica María Gaibor Becerra  
Teléfono: 0997677646  
Cédula:

Correo electrónico: [agaibor@ueb.edu.ec](mailto:agaibor@ueb.edu.ec)

**INFORME FINAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD DEL PROYECTO:**

**ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES “CALLANAYACU SIXIPAMBA”, ILLAGUA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.**

1. DATOS INFORMATIVOS DEL PROYECTO	
Identificador	Descripción
Código del Programa o Proyecto:	30-DIVIUEB-VS-1-2021
Nombre del Programa o Proyecto:	ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES “CALLANAYACU SIXIPAMBA”, ILLAGUA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.
Línea y sub-línea de Vinculación:	Desarrollo Humano Estado Social de Derechos Saberes Jurídicos
Programa de Vinculación:	Elaboración y socialización del reglamento interno para resolución de conflictos dentro de las comunidades.
Campo Amplio de conocimiento:	Ciencias Sociales
Campo específico de conocimiento:	Derecho
Campo detallado de conocimiento:	Derecho de personas con discapacidad
Alcance Territorial logrado:	Internacional ( )    Regional ( )    Cantonal ( ) Nacional ( )    Provincial ( )    Institucional ( X )
Carreras que participaron:	Derecho
Coordinador Principal:	Nombres Apellidos: Angelica Gaibor Becerra
	Celular: 0997677646    Email: <a href="mailto:agaibor@ueb.edu.ec">agaibor@ueb.edu.ec</a>
Coordinador Subrogante:	Nombres Apellidos: Gonzalo Enrique Noboa Larrea
	Celular: 0997843453    Email:
Cobertura y Localización: (ubicación geográfica)	Provincia: Bolívar
	Cantón: Guaranda
	Parroquia: Guanujo
	Sitio: Comunidades Callanayacu Sixipamba, Illagua pertenecientes a la Parroquia Guanujo, Cantón Guaranda, provincia Bolívar
Presupuesto Utilizado:	Del Asignado por la UEB: \$14,52
	Del Asignado por la Contraparte: 0
	Total, de Presupuesto: \$14,52

Periodo total de ejecución (Fechas)	Desde: 04/05/2021	Hasta: 01/08/2021
Fases cumplidas (Horas cumplidas)	<b>160 horas</b>	
Número de docentes participantes:	2	
Número de estudiantes participantes:	14	
Comunidad beneficiaria	Callanayacu Sixipamba, Illagua pertenecientes a la Parroquia Guanujo, Cantón Guaranda, provincia Bolívar	
Número de beneficiarios directos e indirectos	70	
Convenio de respaldo	Ninguno	

## 2. GENERALIDADES

Las entidades beneficiarias son las comunidades de Illagua y Callanayacu- Sixipamba de la parroquia Guanujo, de la ciudad Guaranda, Provincia Bolívar, tuvimos la oportunidad de hablar con el señor presidente de Sixipamba Lic. Luís Alberto Chela Guashpa y el señor presidente de la Comunidad Segundo Oswaldo Ponce Chariguaman, y todos los miembros de la comunidad quienes muy amablemente nos proporcionaron la información necesaria y el compromiso de trabajar en conjunto, con el objetivo de llevar a cabo y poner en práctica todo lo propuesto en el proyecto presentado a la Universidad Estatal de Bolívar.

Para iniciar con el proyecto de vinculación previamente presentado, fue necesario realizar una reunión, misma que se llevó a efecto con todas las medidas de seguridad necesaria. Esta reunión se llevó a cabo con todos los miembros de la comunidad y la directiva de cada comunidad para conocer y escuchar sus ideas, criterios y a su vez explicarles a profundidad acerca de lo que trataba el proyecto de vinculación que posteriormente íbamos a realizarlo con ellos, tras haberles socializado sobre el proyecto, nos manifestaron su aprobación e iniciamos a desarrollarlo. Nuestro trabajo como estudiantes de la carrera de Derecho y al haber presentado un proyecto sobre la creación de un reglamento interno teniendo como beneficiarios a dos comunidades, tuvimos que elaborar paso a paso el *reglamento interno que contribuiría a las comunidades a que las conductas éticas, morales y la convivencia de estas sea de la mejor manera posible*, por cuanto se tuvo que realizar *varias reuniones en estas comunidades a fin de seguir elaborando en conjunto el reglamento interno*, sin embargo al estar atravesando por la emergencia sanitaria por el

COVID se acordó realizar meramente 3 reuniones para que cada miembro de la comunidad diera su criterio sobre cada uno de los artículos que se plasmaron en el reglamento interno. Concluida la elaboración del proyecto planteado, se entregó a cada presidente de la comunidad, por cuanto los miembros del grupo de trabajo de vinculación se socializo a todas las personas beneficiarias.

### 3. OBJETIVOS

**El objetivo general:** Realizar un reglamento interno para la resolución de conflictos, que garantice la estabilidad y buena convivencia entre los integrantes de las comunidades “Callanayacu, sixipamba”, “Illagua”, pertenecientes a la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia bolívar.

La creación del reglamento permitió que las personas de las comunidades “Callanayacu, sixipamba”, “Illagua” puedan ayudar y solidificar el apoyo colectivo para enfrentar algún tipo de violación de derechos que posee cada individuo.

#### Objetivos Específicos:

##### **Objetivo Específico 1**

Analizar la situación interna de las comunidades “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua”

Para cumplir con este objetivo la primera actividad que realizamos en grupo, fue dirigirnos a las comunidades y dialogar con las personas que habita en las mismas, con el propósito de conocer sus necesidades para solucionar esa problemática que generaba la carencia de un reglamento interno que garantice en la comunidad el bienestar colectivo.

##### **Objetivo Específico 2**

Realizar un reglamento interno que garantice la resolución de conflictos, para optimizar la convivencia en las comunidades “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua”

Para cumplir con este objetivo una vez recopilada la información sobre los problemas que necesitan ser regulados en las comunidades, se procedió en grupo, mediante reuniones zoom a redactar reglamento interno para la resolución de conflictos internos en las comunidades Callanayacu Sixipamba”, “Illagua” buscando que dicho reglamento respete los derechos y garantías de las personas que habitan en las comunidades.

##### **Objetivo Específico 3**

Sociabilizar el nuevo reglamento a los miembros de las comunidades “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua”.

Para cumplir con el objetivo se procedió a contactar vía telefónica al presidente de cada una de las comunidades “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua” para programar una reunión con los habitantes de las mismas con la finalidad de socializar el reglamento y su contenido. Esta socialización se realizó con la propósito de despejar dudas sobre el contenido del reglamento, permitiendo captar la información y direccionar a las personas a respetar el reglamento, el mismo que brindará un bienestar común.

#### **Objetivo Específico 4**

Verificar la correcta aplicación del reglamento interno en las comunidades.

Para cumplir con este objetivo se mantuvo contacto con el presidente de cada comunidad para establecer un punto de encuentro y aplicar encuestas dentro de cada una de las comunidades, con el propósito de conocer el grado de comprensión del reglamento. La diligencia se realizó con las medidas respectivas de seguridad para no contagiarse del covid-19

#### **4. GRADO DE IMPACTO DEL PROYECTO**

##### **Impactos Positivos**

Los aspectos positivos que se originaron gracias a la ejecución y realización del reglamento para las comunidades “Callanayacu Sixipamba” e “Illagua” son los siguientes:

- Convivencia agradable dentro de las comunidades indígenas entre los gestores del proyecto y los moradores de dichas comunidades.
- Conocimiento de la extensión territorial en donde se encuentran ubicadas las comunidades “Callanayacu Sixipamba” e “Illagua” del cantón Guaranda, provincia de Bolívar.
- Cooperación de parte de los miembros y autoridades de las comunidades “Callanayacu Sixipamba” e “Illagua” para la realización y modificación del reglamento interno elaborado por el grupo de estudiantes.
- Aprobación del reglamento final, previa socialización en conjunto con los miembros y autoridades de las comunidades “Callanayacu Sixipamba” e “Illagua” y el grupo de estudiantes gestores del dicho reglamento.

##### **Impactos Negativos**

Los aspectos negativos que se originaron gracias a la ejecución y realización del reglamento para las comunidades “Callanayacu Sixipamba” e “Illagua” son los siguientes:

- Dificultad para trasladarse por parte de ciertos estudiantes gestores del reglamento a las comunidades “Callanayacu Sixipamba” e “Illagua”, debido a la lejanía de su lugar de vivienda y por la pandemia ocasionada por el COVID-19
- Exposición de los estudiantes gestores del reglamento, así como de los miembros de las comunidades “Callanayacu Sixipamba” e “Illagua”, al contagio del virus denominado COVID-19.

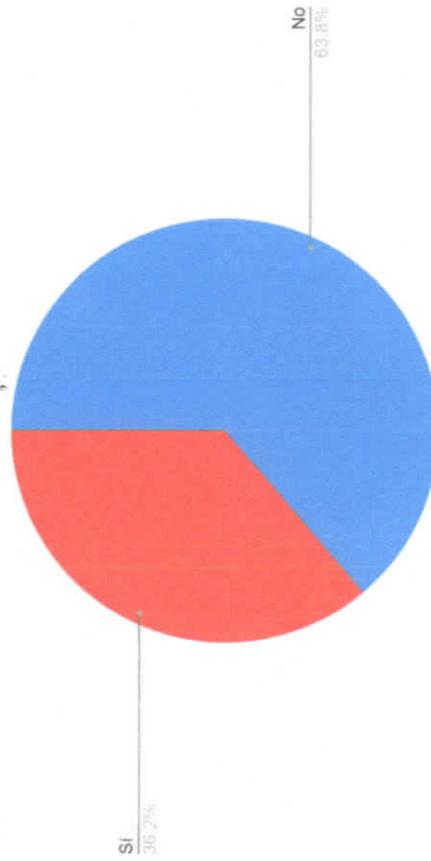
5. RESULTADOS OBTENIDOS

ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA REALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES “CALLANAYACU SIXIPAMBA” E “ILLAGUA”, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR

1. ¿DENTRO DE SU COMUNIDAD HA EXISTIDO UN REGLAMENTO PERMANENTE PARA LA CONVIVENCIA DENTRO DE LA MISMA?

SI  
NO

1. ¿Dentro de su comunidad ha existido un reglamento permanente para la convivencia dentro de la misma?



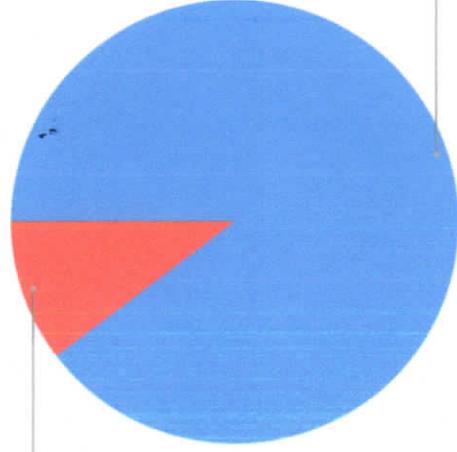
Actualmente las comunidades “Callanayacu Sixipamba” e “Illagua” ya cuentan con un reglamento interno el cual regulará las más diversas situaciones que se susciten dentro de las mismas, en donde normará a la comunidad con la finalidad que se mantengan los valores, costumbres y la sana convivencia, características de las comunidades indígenas.

**2. ¿CREE USTED NECESARIA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO DENTRO DE SU COMUNIDAD?**

**SI**  
**NO**

2. ¿Cree usted necesaria la implementación de un reglamento interno dentro de su comunidad?

No  
10.3%



Si  
89.7%

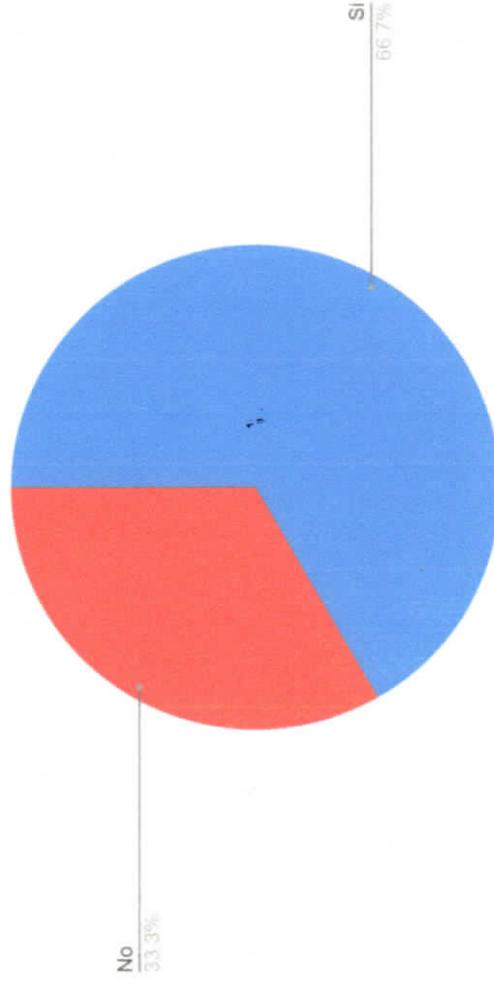
Los miembros de la comunidad han considerado importante que se implemente un reglamento en sus comunidades para de una u otra manera llevar una sana convivencia entre los comuneros, debido a que regularmente se daban conflictos de intereses entre los mismo, y no contaban con un reglamento al cual regirse.

**3. ¿TENDRÍA USTED LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO SUFICIENTE PARA ASISTIR A CADA UNA DE LAS**

**REUNIONES QUE SE REALICEN DURANTE LA COMUNIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL REGLAMENTO?**

SI  
NO

3.¿Tendría usted la disponibilidad de tiempo suficiente para asistir a cada una de las reuniones que se realicen durante l...



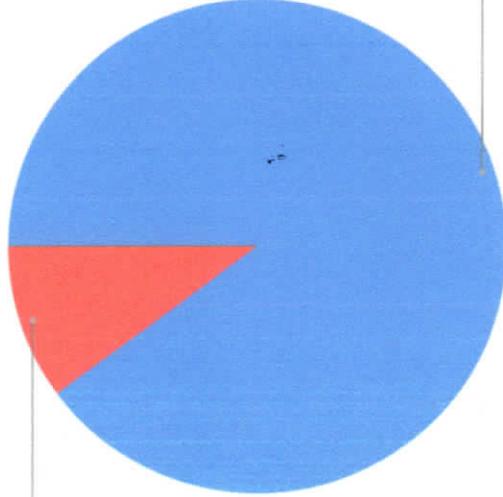
Los miembros de las comunidades han mostrado su interés, predisposición y facilidades necesarias para colaborar con su presencia y opinión en cada una de las reuniones que han sido necesarias realizarlas con la finalidad que se realice el reglamento que normara la comunidad a la que pertenecen, debido a que aquello se realizó en su propio beneficio.

**4. ¿CREE USTED QUE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN REGLAMENTO INTERNO DE SU COMUNIDAD AYUDARA A SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS QUE SE SUSCITAN DENTRO DE LA MISMA?**

SI  
NO

4. ¿Cree usted que la implementación de un reglamento interno de su comunidad ayudara a solucionar los problemas que se suscitan dentro de la misma?

No  
10.1%



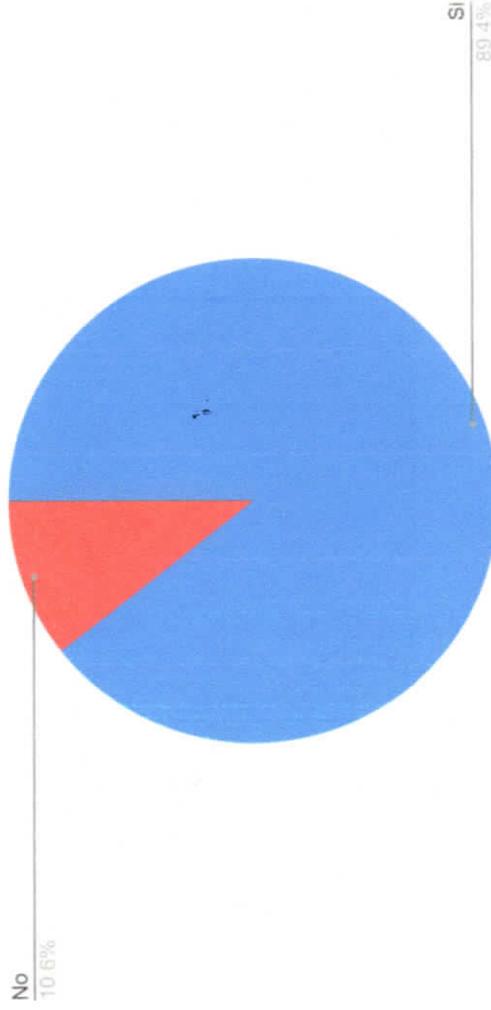
Si  
89.9%

Los miembros de la comunidad han manifestado que, si es importante, debido a que ayudara a normar la conducta de los comuneros así mismo esto ayudara a que los problemas que se susciten dentro de sus comunidades, se los solucionen de una manera pacífica y organizada.

**5. ¿ESTARÍA DE ACUERDO CON QUE CON EL PRESENTE REGLAMENTO SE REGULE EL ÁMBITO ELECTORAL DE LA COMUNIDAD CON LA CUAL SE PUEDA ELEGIR COMO PARTE DE LA DIRECTIVA TANTO A HOMBRES COMO A MUJERES?**

SI  
NO

5. ¿Estaría de acuerdo con que con el presente reglamento se regule el ámbito electoral de la comunidad con la cual se pueda elegir como parte de la directiva tanto a hombres como a mujeres?

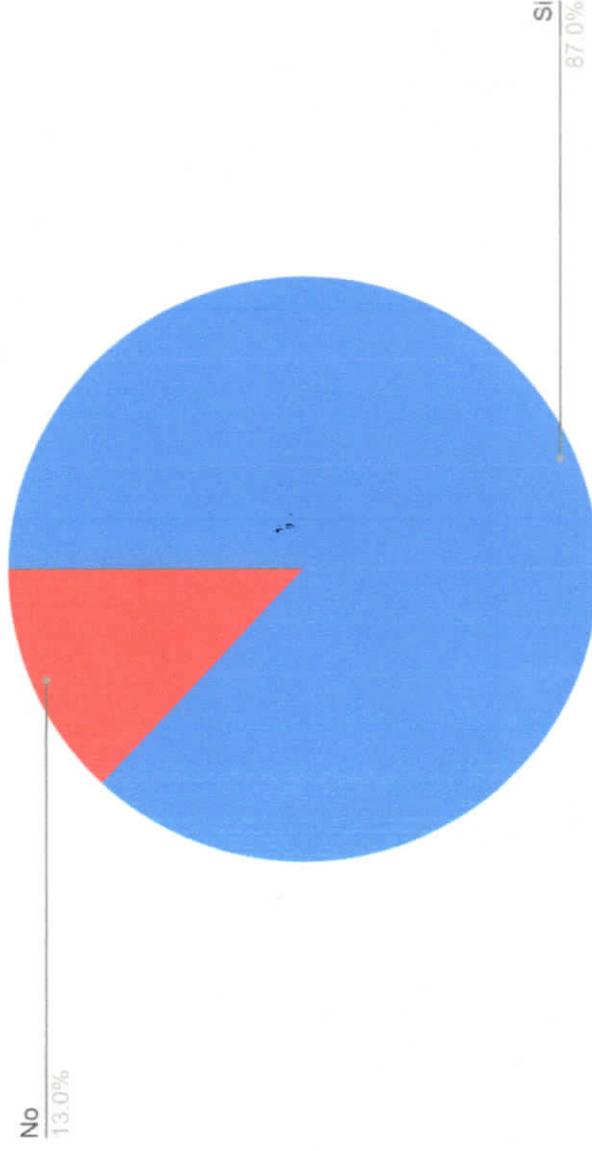


Los miembros de la comunidad han establecido que, si se regule el ámbito electoral en sus comunidades, ya que es un tema de mucha importancia ya que este proceso debe ser democrático y se debe llevar con transparencia, es por ello que se ha tomado mucho en cuenta este ámbito, demostrando que incluso las mujeres pueden formar parte de la junta directiva, siendo de esta manera paritarios y con ello tomar decisiones en beneficio de la comunidad.

**6. ¿ESTARÍA DE ACUERDO QUE DENTRO DE DICHO REGLAMENTO EXISTIESEN MULTAS Y SANCIONES PARA QUIÉNES NO ACATEN LO ESTABLECIDO DENTRO DE SU COMUNIDAD?**

**SI**  
**NO**

6. ¿Estaría de acuerdo que dentro de dicho reglamento existiesen multas y sanciones para quienes no acaten lo establecido dentro de su comunidad?



Los miembros de la comunidad han visto necesaria la aplicación de sanciones y multas a los miembros que faltaren a la armonía de la misma, desobedeciendo lo estipulado o causando algún acto grave. Dependiendo de la Junta Directiva se establecerán las multas e imposiciones.

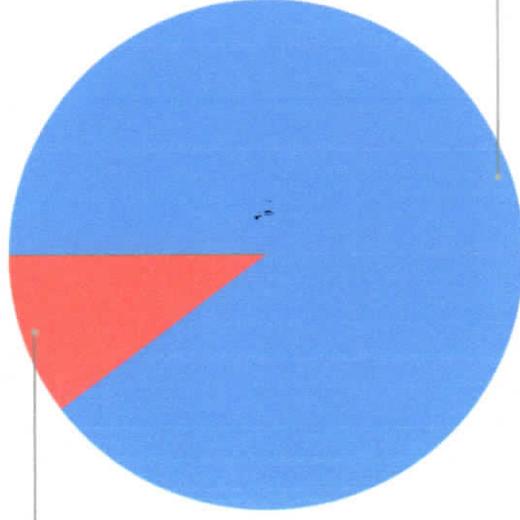
**7. ¿ESTARÍA DE ACUERDO QUE DENTRO DEL REGLAMENTO SE IMPLEMENTEN LOS DERECHOS Y**

**OBLIGACIONES LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, ADEMÁS LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA?**

**SI**  
**NO**

7. ¿Estaría de acuerdo que dentro del reglamento se implementen los derechos y obligaciones los miembros de la comunidad, además las atribuciones de la junta directiva?

No  
10.3%



Si  
89.7%

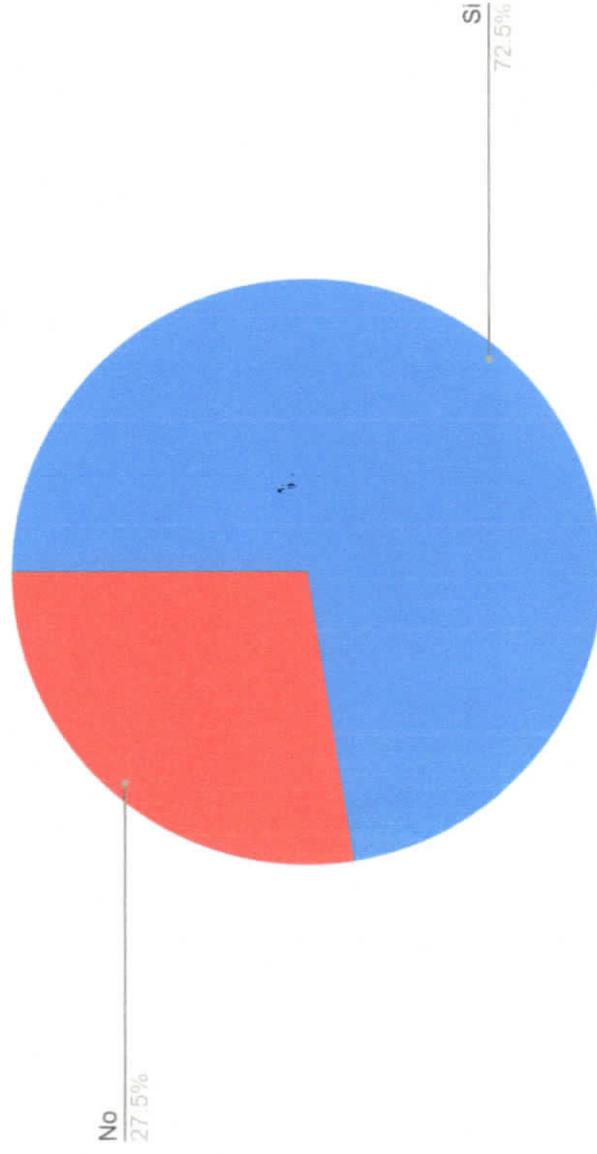
Los miembros de la comunidad han determinado importante este tópico, señalando que sí. Debido a que los socios de las comunidades han de contraer derechos que les garantice una vida digna y trato justo en la comunidad, además de ello obligaciones las cuales cumplirán para su permanencia en la misma, de esta manera habiendo un beneficio mutuo. Además, con respecto a las atribuciones de la junta directiva también han sido importante mencionarlas dentro del reglamento para de esa manera normar el poder que se les está atribuyendo a las personas que conformen esta junta, permitiendo que sus atribuciones estén determinadas y no permitir ningún tipo de abuso de poder.

**8. ¿ESTARÍA DE ACUERDO QUE DENTRO DEL REGLAMENTO SE DISPONGA LAS CAUSALES POR LA**

**CUAL UNA PERSONA DE LA COMUNIDAD PUEDE PERDER LA CALIDAD DE SOCIO?**

SI  
NO

8. ¿Estaría de acuerdo que dentro del reglamento se disponga las causales por la cual una persona de la comunidad puede perder la calidad de socio?

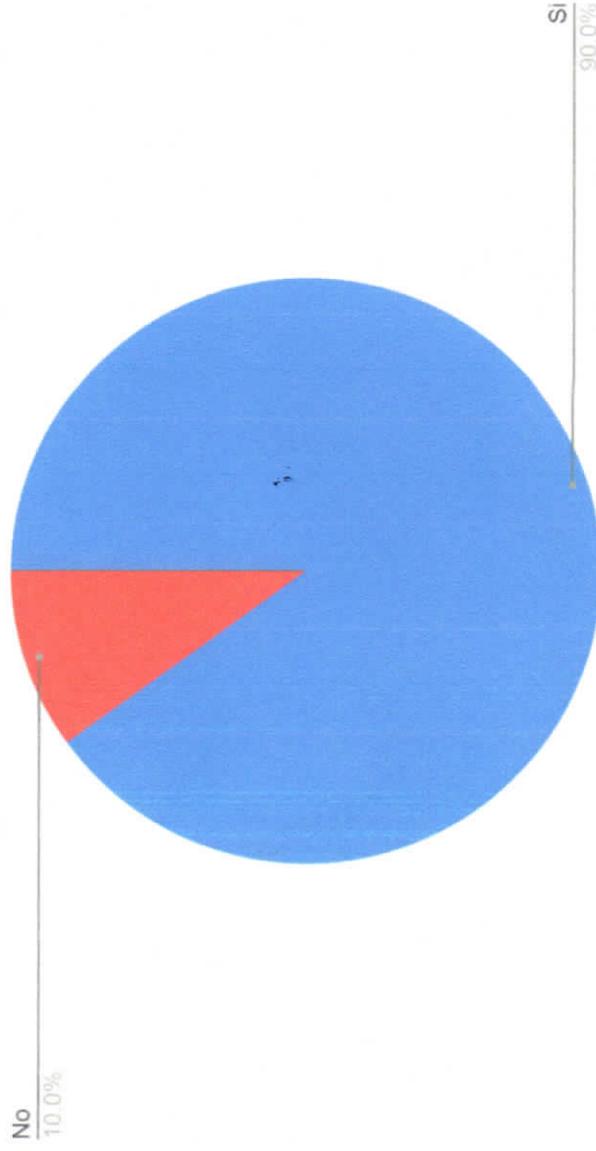


Los miembros de la comunidad han determinado que si se establezcan las causales por la cual una persona de la comunidad puede perder la calidad de socio, ya que con ello aseguran que los comuneros cumplan las reglas y no realicen actos que vayan en contra del reglamento y mucho en contra de la misma comunidad, ya que si lo realiza perderá la calidad de socio y con ello toda clase de beneficio que la comunidad de a sus socios.

**9. ¿CREE USTED NECESARIA LA SOCIALIZACIÓN DE DICHO REGLAMENTO DE TAL MANERA QUE TODOS LOS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD PUEDAN CONOCER DE QUÉ SE TRATA?**

**SI**  
**NO**

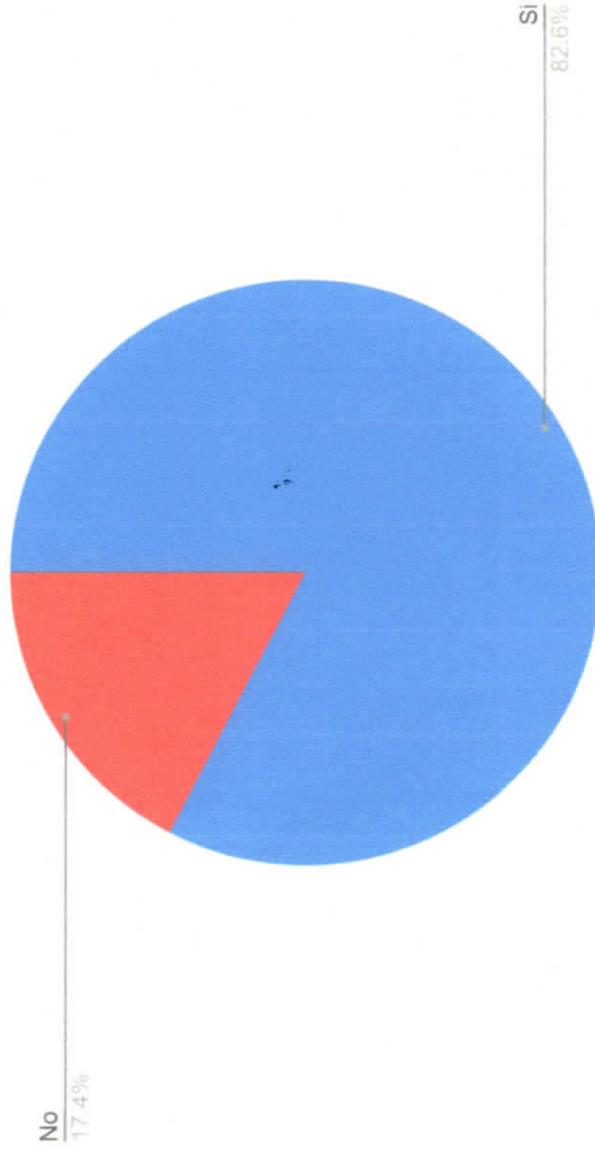
9. ¿Cree usted necesaria la socialización de dicho reglamento de tal manera que todos los que conforman la comunidad puedan conocer de qué se trata?



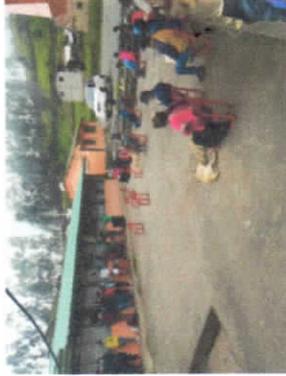
Los integrantes de la comunidad han visto necesario compartir un reglamento interno con todos los que pertenecen a la misma, esto en vista de que todos necesitan saber cuáles son los reglamentos para que así todos conozcan cuales son las reglas a seguir y así todos poder colaborar con la armonía de la comunidad

**10. ¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON QUE SE DEBERÍA MODIFICAR PERIÓDICAMENTE LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE MANTENGA SU COMUNIDAD?**

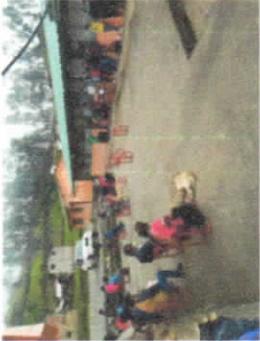
10. ¿Está usted de acuerdo con que se debería modificar periódicamente los reglamentos internos que mantenga su comunidad?



La mayoría de los integrantes de la comunidad esta de acuerdo en cambiar periódicamente su reglamento interno, esto debido a la necesidad que mantiene la comunidad y también la junta directiva

5.1. Resultados del cumplimiento de indicadores del proyecto						
Programa / proyecto		Informe				
Objetivos o Resultados y Porcentaje de cumplimiento	Indicadores o Actividades	Cumplimiento del indicador (%)	Evidencias (fotografía o indicador de cumplimiento)	Descripción de la actividad	Limitaciones encontradas	Acciones correctivas
OE1 Analizar la situación interna de las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua"	<b>A 1.1</b> Realizar un estudio a las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua", directamente a todos los miembros que comprenden estas comunidades y quienes serán beneficiarias de reglamento.	A 1.1 100%	 	A 1.1. Visita a las comunidades a fin de realizar un estudio directo sobre sus vivencias	A 1.1. Uno de los principales problemas fue la movilidad, ya que, gran parte de los integrantes de este grupo viven en diferentes provincias del Ecuador.  El contagio de la enfermedad COVID19 de uno de los miembros del grupo de trabajo.	A 1.1 Elección de una fecha en la que la mayoría de los integrantes del grupo de trabajo puedan acudir a desarrollar las actividades previstas en las comunidades.  A 1.2 Realizar una coordinación con los
	<b>A 1.2</b> Recopilar información dentro las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua",			A 1.2 Identificar las necesidades existentes dentro de las comunidades.	A 1.2 Falta de puntualidad de los miembros de la comunidad a la reunión convocada.	

<p>OE2 Realizar un reglamento interno que garantice la resolución de conflictos, para optimizar la convivencia en las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua"</p>	<p><b>A 2.1</b> Con los resultados del análisis obtenido y recopilado se procede a diseñar el reglamento interno para la resolución de conflictos internos en las comunidades Callanayacu Sixipamba", "Illagua"</p>	<p>A 2.1 100%</p>		<p>A 2.1 Reunión vía zoom con los integrantes en conjunto con la tutora del proyecto, para establecer los lineamientos del reglamento.</p>	<p>A.2.1 Problemas con la conectividad de algunos integrantes del grupo complicando que se lleve a cabo la reunión.</p>	<p>presidentes de las comunidades a fin de que se lleve a cabo la reunión.</p>
<p>OE2 Realizar un reglamento interno que garantice la resolución de conflictos, para optimizar la convivencia en las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua"</p>	<p><b>A 2.1</b> Con los resultados del análisis obtenido y recopilado se procede a diseñar el reglamento interno para la resolución de conflictos internos en las comunidades Callanayacu Sixipamba", "Illagua"</p>	<p>A 2.1 100%</p>		<p>A 2.1 Reunión vía zoom con los integrantes en conjunto con la tutora del proyecto, para establecer los lineamientos del reglamento.</p>	<p>A.2.1 Problemas con la conectividad de algunos integrantes del grupo complicando que se lleve a cabo la reunión.</p>	<p>A.2.1. Dividir actividades programadas para la reunión y asignar tareas a cada uno de los integrantes para su respectivo desarrollo.</p>

	<p>respetando la constitución y demás leyes.</p> <p><b>A 2.2</b> Presentar la propuesta a los tutores, coordinadores, Dirigentes y a todos los miembros que integren las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua"</p> <p><b>A 2.3</b> Aplicar las modificaciones necesarias por parte de todas las personas que conforman dichas comunidades.</p>	<p>A 2.2. 100%</p> <p>A 2.3 100%</p>	 	<p>A 2.2 Reunión con el Sr. Segundo Oswaldo Ponce Chariguamán, presidente de la comunidad Illagua. Reunion con el Sr. Luis Alberto Chela Gualpa presidente de la comunidad Callanayacu Sixipamba.</p> <p>A 2.3 Adaptar el reglamento a las necesidades de las comunidades beneficiarias.</p>	<p>A.2.2. Por la pandemia se coordinó con los miembros de la asamblea vía telefónica y posterior realizar una reunión general con todos los miembros de la comunidad.</p> <p>A.2.3. Que las comunidades tienen estatutos que se enfocan en diferentes ámbitos.</p>	<p>A.2.2. Que como grupo tomamos las medidas de bioseguridad adecuadas para poder reunirnos con las personas beneficiarias dentro de las comunidades.</p> <p>A.2.3. Modificación del reglamento</p>
--	---	--------------------------------------	--	--	--	---

<p><b>A 3.1</b> Sociabilizar a los Dirigentes y miembros de las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua", la propuesta del reglamento interno que garantice la resolución de conflictos.</p>	<p><b>A 3.1. 100%</b></p>		<p><b>A.3.1. Reunión con los miembros de las comunidades para exponer el contenido del reglamento.</b></p>	<p><b>A.3.1. Buscar un horario accesible para los miembros de la comunidad.</b></p>
<p><b>OE3</b> Sociabilizar el nuevo reglamento a los miembros de las comunidades "Callanayacu Sixipamba", "Illagua"</p>	<p><b>A 3.2. 100%</b></p>		<p><b>A.3.2. Explicar a los miembros de la comunidad sobre el funcionamiento y aplicación del reglamento.</b></p>	<p><b>A.3.2. Aplazamiento de la hora de inicio de la reunión hasta que todos los miembros se encuentren presentes.</b></p>

	<p><b>A 4.1</b> Formalizar diálogos de comunicación mediante la plataforma zoom y de manera presencial para fortalecer la correcta aplicación del reglamento interno para la resolución de conflictos y haya la debida armonía dentro de las comunidades “Callanayacu Sixipamba”, “Illagua”.</p>	<p>A 4.1. 100%</p>		<p>A.4.1. Explicar a los miembros de la comunidad acerca del alcance del reglamento y su obligatoriedad.</p>	<p>A.4.1. Incomprensión por parte de ciertos miembros de la comunidad sobre términos técnicos jurídicos.</p>	<p>A..4.1. Explicación detallada en palabras de fácil entendimiento de dichos términos jurídicos.</p>
<p>OE4 Verificar la correcta aplicación del reglamento interno en las comunidades.</p>	<p><b>A 4.2</b> Asistir a reuniones para socializar a todos los miembros de las comunidades</p>	<p>A 4.2 .100%</p>		<p>A.4.2. Visitar a las comunidades para presentar y explicar cada artículo del reglamento para asegurar su correcta interpretación y</p>	<p>A.4.2. Dificultad para acceder a electricidad para los equipos destinados para exponer el reglamento.</p>	<p>A.4.2. Exponer el reglamento a través de materiales</p>

	<p>el reglamento interno para la resolución de conflictos.</p> <p><b>A 4.3</b> Evaluación a los Dirigentes y miembros de las comunidades a través de un cuestionario, el cual permitirá comprobar el grado comprensión del reglamento interno.</p>	<p>A 4.3. 100%</p>		<p>aplicación.</p> <p>A.4.3. Realizar un cuestionario a los miembros de la comunidad para verificar que los reglamentos han sido comprendidos adecuadamente.</p>	<p>A.4.3. Se evidencio que existía un gran porcentaje de personas analfabetas.</p>	<p>didácticos.</p> <p>A.4.3. Explicar de manera verbal el contenido del cuestionario, a fin de que todos los miembros conozcan de lo que se trataba.</p>
--	--	--------------------	--	--	--	--

6. INFORME ECONÓMICO						
6.A. PRESUPUESTO USADO CON CARGO A LA UEB						
1. SUMINISTROS DE OFICINA						
Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total	Unidad	Ca
Papel bon	Resma	2	\$ 2,30	\$ 4,60		
Esferos	Unidad	40	\$0,08	\$3,20		
Carpetas de cartón con vinchas	Unidades	12	\$0,07	\$ 0,84		
Cuadernos	Unidades	4	\$ 0,98	\$ 3,92		
Grapas	Caja	1	\$ 0,50	\$ 0,50		
Clips	Caja	1	\$ 0,17	\$ 0,17		
Tablero apoya Manos	unidad	1	\$1,29	\$1,29		
<b>Total</b>			<b>Total</b>	<b>\$ 14,52</b>		
2. BIENES Y/O EQUIPOS CON CARGO A LA UEB						
(Indicar todos los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto, equipos en general, etc...)						
Concepto					Unidad	Ca
<b>Total (6.A.2)</b>						
<b>TOTAL 6.A PRESUPUESTO CON CARGO A LA UEB (\$ USA)</b>			<b>6.A.1+ 6.A.2</b>	<b>\$ 14,52</b>		

ANEXO 6.B. PRESUPUESTO CON CARGO A LA CONTRAPARTE (Describir el detalle)						
1. SUMINISTROS, IMPRESIONES, MATERIAL DIDÁCTICO, INSUMOS Y OTROS BIENES						
Concepto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Total	Unidad	Ca



## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

- Luego de haber analizado la situación interna y la realidad de cada una de las comunidades, tanto de Illagua como Sixipamanba se recabó los datos necesarios, tanto de su realidad social como la información importante proporcionada de los estatutos de creación de estas dos comunidades la cual nos permitió poder elaborar los reglamentos de solución de conflicto.
- Los reglamentos elaborados para las comunidades de Illagua y Sixipamba atienden a las necesidades básicas y estructurales de organización, pues ambos fueron elaborados en base a las observaciones de su realidad, los mismo que contienen normas esenciales que les permitirán tener una vida comunitaria organizada y tendiente al cumplimiento de los fines de creación que se encuentran manifiestos en sus estatutos.
- La socialización de estos reglamentos es de vital importancia, ya que, una vez que han sido elaborados conforme a las necesidades y realidades de cada comunidad, es pertinente que estos conozcan el contenido de estas normas, que lo entiendan y que atienda a sus requerimientos, pues para que sea aplicado y logre el objetivo esperado debe ser aceptado por toda la Asamblea comunitaria tanto de Illagua, como Sixipamba, acto que así se hizo y tuvo el nivel de aprobación esperado.

### Recomendaciones

- Al trabajar con comunidades Indígenas en la creación de reglamentos de carácter organizacional y se solución de conflictos, se debe entender su cosmovisión y sus objetivos como asociación, ya que, esto nos permitirá tener un mayor acercamiento a sus miembros y poder elaborar reglas esenciales que engloben toda su realidad, a fin de que, luego de su aceptación por parte de los comuneros estas normas sean llevadas a la práctica de manera efectiva.
- La expedición de estos reglamentos, constituye una atribución de disposiciones reglamentarias que claramente se encuentran establecidas en la Constitución de la República, referente la Justicia Indígena, artículo 171 referente a que las autoridades aplicaran normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos, que no sean contrarios a la norma Constitucional y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.
- En las comunidades los métodos tradicionales de transmisión de las ideas, como la oralidad, no se han extinguido; aun así, en las comunidades de Illagua y Sixipamba se ha establecido Estatutos, tanto para constituir su personería, y nosotros como estudiantes de Derecho y acogiendo las necesidades y realidad se realizó reglamentos para que se puedan regir bajo normas en especial cuando se de conflictos en la comunidad.

8. ANEXOS

*REGLAMENTOS*

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES “CALLANAYACU SIXIPAMBA”**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 3 de la Constitución de la República establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir;
- Que,** el artículo 57 de la supra norma ecuatoriana reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:
- Que,** el numeral del mencionado artículo establece como uno de sus objetivos el mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
- Que,** el numeral 10 del artículo 57 de la norma ibidem reconoce como derechos de las comunidades indígenas el crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Que,** el Art. 66, numeral 13 ibidem, reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el Capítulo sexto sección primera los Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promover las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivar aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentar la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional;
- Que,** el Art. 320 ibidem determina que en las diversas formas de organización de los procesos de producción se estimulará una gestión participativa, transparente y eficiente. La producción, en cualquiera de sus formas, se sujetar a principios y normas

de calidad, sostenibilidad, productividad sistémica, valoración del trabajo y eficiencia económica y social.

- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el segundo inciso del Art. 30, prescribe que las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley:
- Que,** el Art. 36 de la norma ibidem, dispone que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitadas en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 193 publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre de 2017, el presidente de la República, expide el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, el cual tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas que voluntariamente lo soliciten, por parte de las instituciones competentes de Estado;
- Que,** el Art 2 del referido reglamento, dispone que rige para las organizaciones sociales y demás ciudadanas y ciudadanos con personalidad jurídica que, en uso del derecho a la libertad de asociación y reunión, participan voluntariamente en las diversas manifestaciones y formas de organización de la sociedad; para las entidades u organismos competentes del Estado que otorgan personalidad jurídica a las organizaciones que lo soliciten en el ámbito de su gestión; para las organizaciones no gubernamentales (ONG) extranjeras que realizan actividades en el Ecuador, y para quienes requieran de información o promuevan la participación organización social;
- Que,** el Art. 7 de la norma ibidem, señala los deberes de las instituciones competentes para otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sociales sin fines de lucro, que voluntariamente la requieran, las instituciones competentes del Estado de acuerdo a sus competencias específicas, observarán que los actos relacionados con la Constitución, aprobación, reforma y codificación de estatutos, disolución, liquidación, registro y demás actos que tengan relación con la vida jurídica de las organizaciones sociales se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y al presente Reglamento;
- Que,** el Art. 6 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAG, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 093, de 09 de julio de 2018, señala que el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, es la institución rector del sector agropecuario, encargada de la articulación de los servicios financieros y no financieros, facilitando el desarrollo de los mercados de servicios no financieros, a través de la

política pública para la agricultura comercial y la agricultura familiar campesina priorizando los servicios de comercialización, asociatividad e innovación, para mejorar las condiciones de vida de la población garantizando la soberanía alimentaria;

- Que,** el Art. 11 literal k), del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva Faculta al Presidente de la Republica: "k) Delegar a los ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el Art. 565 (Ex 584) del Código Civil";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 487, de fecha 21 de agosto del año 2018, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, nombra a Xavier Lazo Guerrero como Ministro de Agricultura y Ganadería;
- Que,** por Delegación del Titular de esta Cartera de Estado, mediante Acuerdo Ministerial N° 089 del 29 de junio de 2018, constante en el Art. 1, numeral 13 Delegar a los Directores Provinciales, para que enmarcados dentro de las normas legales vigentes, principios de eficiencia y eficacia administrativa y dentro del su respectiva competencia administrativa y circunscripción territorial realicen los siguientes actos administrativos, literal f): Suscribir los Acuerdos Ministeriales para otorgar personalidad jurídica, aprobar y reformar estatutos a las organizaciones del sector agropecuario que se rigen por el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, con excepción de reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos de las Federaciones a Asociaciones;
- Que,** La Sra. Ing. Tatiana del Rocío Dávila García, Directora Distrital de Bolívar, Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante memorando N° MAG-DDBOLIVAR 2020 2337-M, de fecha 26 de octubre de 2020, remite la documentación de la Pie Asociación de Productores Agropecuarios Orgánicos Sixipamba, domiciliada en la parroquia Guanujo, Cantón Guaranda, provincia Bolívar, luego que han cumplido con las exigencias legales y solicita se elabore el correspondiente Acuerdo Ministerial de otorgamiento de la personalidad Jurídica aprobación de los Estatutos;
- Que,** el Artículo 147 numeral 5 y Art 154 numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Título III del Decreto Ejecutivo 193 publicado en el registro oficial suplemento 109 de 27 de octubre 2017, el Presidente de la Republica, expide el reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Organizaciones Sociales, así como el Art. 1, numeral 1.3, literal f) del Acuerdo Ministerial N° 089 de fecha 29 de junio de 2018, así como el Art. 1, del Acuerdo Ministerial N° .137 del 26 de octubre de 2018.

En uso de las atribuciones que confiere la Constitución de la República del Ecuador, se expide el siguiente:

---

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO  
DE LAS COMUNIDADES “CALLANAYACU SIXIPAMBA”,**

**CAPITULO I  
OBJETO, ÁMBITO, NATURALEZA**

**Artículo 1. Objeto.** - El presente reglamento tiene por objeto regular la resolución de conflictos dentro de las comunidades “Callanayacu Sixipamba” a fin de garantizar la convivencia armónica dentro de las mismas.

**Artículo 2. Ámbito.** - Las disposiciones contenidas en este reglamento son de aplicación inmediata y cumplimiento obligatorio por parte de todos los miembros de las comunidades “Callanayacu Sixipamba”.

**Artículo 3. Naturaleza.** - La resolución de conflictos, se regulará por los estatutos y este reglamento.

**CAPITULO II  
DE LA ASOCIACIÓN “CALLANAYACU SIXIPAMBA”**

**Artículo 4.** La Asociación comité de desarrollo “Callanayacu Sixipamba” es una organización unida en el progreso y desarrollo de sus habitantes que tiene como principios fundamentales la solidaridad, equidad y compañerismo los que contribuyen al avance de las familias pertenecientes a dicha comunidad.

**Artículo 5.** La Asociación “Callanayacu Sixipamba” sesionará en la casa comunal de la comunidad

**Artículo 6.** La Junta Directiva está conformada por un Presidente, Tesorero, Secretario, Vocales Principales y Vocales suplentes y tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Presentar anualmente un informe a la Asamblea General sobre las altas y bajas de socios producidas en dicho periodo
- b. Incorporar, por las necesidades de la asociación, a nuevos vocales quienes desempeñaran sus funciones de forma interina hasta que sean ratificados por la Asamblea General.
- c. Podrá separar de sus funciones a uno de sus miembros si éste faltare a actividades planificadas de la misma.

**Artículo 7. De los socios.** Serán socios de la Asociación todas aquellas personas mayores de 18 años y que así lo soliciten expresamente y según lo que estipule el Estatuto y el Presente Reglamento.

**Artículo 8.** La solicitud de ingreso deberá ser tratada en reunión por la Asamblea General que deberá verificar la solicitud dando necesariamente un informe positivo o negativo. En caso de

dar un informe negativo deberá especificar las causas y dar un plazo de diez días al solicitante para reparar las causas del rechazo de su ingreso.

**Artículo 9.** Una vez admitido el nuevo socio, se creará un registro del ingreso a la asociación por parte del secretario.

### **CAPITULO III DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO**

**Artículo 10.** El presidente será elegido por voto popular en la Asamblea General mismo que durará dos años en sus funciones.

**Artículo 11.** Actuará en la secretaría de la asamblea el designado por la misma.

**Artículo 12.** Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a. Representar a la Asociación
- b. Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones de la Asamblea General
- c. Imponer orden dentro de las sesiones convocadas
- d. Formular el orden del día de acuerdo a las peticiones de los socios
- e. Suscribir con el secretario las actas de las sesiones
- f. Conceder la palabra a los miembros, en el orden solicitado
- g. Abrir, suspender o cerrar los debates
- h. Llamar la atención a los miembros que se aparten de la materia en discusión o que infringiere la ley, el estatuto o este reglamento

### **DE LA SECRETARÍA**

**Artículo 13.** La junta directiva tendrá un secretario, el que será designado por la Asamblea General.

**Artículo 14.** Son atribuciones del secretario:

- a. Llevar y redactar las actas, puntualizando con exactitud lo tratado y ocurrido en cada sesión de la Asamblea General.
- b. Presentar a los miembros de la Asamblea el orden del día de la sesión
- c. Recibir y proclamar el resultado de las votaciones

### **CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

**Artículo 15.** Las sesiones de la Asamblea General serán convocadas, presididas y dirigidas por el presidente.

**Artículo 16.** Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán dos veces al año, las que serán convocadas mínimo cinco días

antes de su celebración; y, las extraordinarias cuando convoque el presidente de acuerdo a las necesidades o a petición de la Asociación.

**Artículo 17.** Para instalar y continuar con las sesiones de la Asamblea General será necesario que exista quórum, entendiéndose por éste la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el presidente.

**Artículo 18.** Si transcurridos treinta minutos desde la hora para la que fue convocada una sesión de la Asamblea General, no hubiere el quórum requerido, no podrá celebrarse la sesión.

**Artículo 19.** Las sesiones de la Asamblea General comenzarán con la lectura del orden del día sin interrupciones. Una vez aprobado, no podrá modificarse.

**Artículo 20.** Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente, por iniciativa propia o a pedido de las dos terceras partes de sus miembros, para conocer, exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria.

**Artículo 21.** Para intervenir en los debates, los miembros deberán solicitar autorización al presidente. Una vez que le fuere concedida, harán uso de la palabra.

**Artículo 22.** Los socios, harán uso de la palabra dirigiéndose al presidente, y no podrá ser interrumpido. La intervención no podrá durar más de cinco minutos salvo cuando se trate de la presentación de informes, ni podrá tomar la palabra por más de dos veces sobre el mismo asunto. La segunda intervención no podrá durar más de tres minutos.

**Artículo 23.** Durante las sesiones ordinarias los socios podrán solicitar información detallada sobre ciertas actividades que ha realizado la Asamblea.

**Artículo 24.** Todas las resoluciones que tome la Asamblea General tendrán que ser aprobadas por mayoría absoluta, por votación nominal – cuando el socio expresa su voto de forma verbal – salvo en los casos establecidos en los estatutos. En caso de empate se tomará nuevamente votación. En caso de que exista empate tras la tercera votación permanecerá el *status quo*.

Se entiende por mayoría absoluta, el voto conforme de más de la mitad del número de votantes.

**Artículo 25.** El derecho a voto en la Asamblea está condicionado a tener abonadas las cuotas correspondientes,

**Artículo 26.** De la elección de la Directiva. - para la elección de la directiva, se tendrá en cuenta:

1. A los miembros permanentes activos
2. Deberán estar inscritos y aprobados en el MAGAP.

---

## CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

**Artículo 27.** Los socios tendrán los siguientes derechos:

- Participar en las actividades y actos sociales de la Asamblea General de “Callanayacu Sixipamba”.
- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales, personalmente o por medio de un apoderado conforme a las normas establecidas al efecto por la Junta Directiva.
- Elegir y ser elegido.
- Poseer un ejemplar de los estatutos y del presente reglamento desde su ingreso en la asociación.
- Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados por la Asamblea general.
- Solicitar, mediante petición razonada, el acceso a la documentación interna de la asociación.
- Serán beneficiarios de los proyectos que se ejecuten en la comunidad los socios activos permanentemente

**Artículo 28.** Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los preceptos que marcan los estatutos y el presente reglamento, así como los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- Abonar las cuotas que se determinen en tiempo y forma.
- Cooperar en el desarrollo del trabajo de la Asociación y en la buena ejecución de las actividades que se determinen.
- Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por la Asamblea General para la buena marcha de la asociación. (reuniones, mingas)
- Los únicos actos que tendrán validez serán aquellos debatidos en la Asamblea debidamente convocado.

## CAPÍTULO VI MULTAS Y SANCIONES

**Artículo 29.** El socio que faltare injustificadamente a una sesión ordinaria convocada será sancionado con una multa de veinte cinco dólares que deberán ser cancelados en un mes, contado desde la fecha en que se realizó la sesión.

**Artículo 30.** El socio que faltare injustificadamente a una sesión extraordinaria será sancionado con multa de diez dólares americanos, que deberán ser cancelados antes o en el momento que se realice la siguiente sesión ordinaria.

**Artículo 31.** Cuando uno de los socios no pueda asistir a las sesiones convocados, deberá comunicar al presidente de la asociación para su justificación correspondiente.

**Artículo 32.** El socio que presentare justificación debidamente comprobada hasta antes del desarrollo de la siguiente sesión, será exento de sanciones y multas impuestas en el presente reglamento.

**Artículo 33.** El socio que falte injustificadamente a las mingas que convoque la Asamblea General, se le impondrá una sanción de diez dólares americanos.

**Artículo 34.** El socio que llegare atrasado sin ninguna justificación a las sesiones extraordinarias se le sancionara con una multa de tres dólares

## **CAPITULO VII DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.**

**Artículo 35.** Los socios podrán solicitar en cualquier momento su retiro voluntario de la Asociación. Esta petición deberá realizarse por escrito y deberá tratarse en reunión de la Asamblea General la que aceptará la petición sin más trámites.

**Artículo 36.** Los socios serán destituidos de la asociación de manera definitiva sin posibilidad de reincorporarse por las siguientes causas:

1. Incumplimiento reiterado de lo dispuesto en los estatutos y en el contenido del presente reglamento, a criterio de la Asamblea General.
2. Cuando el socio impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la asociación.
3. Cuando su conducta vaya en contra de los principios sociales o dañen gravemente la imagen de la asociación.
4. Por inasistencia injustificadamente a más de 3 sesiones de la Asamblea General.

**Artículo 37.** Los expedientes de expulsión deberán ser tratados por la Junta Directiva, mediante sesión extraordinaria tomando en cuenta la opinión de la Asamblea General. La cual será precedida por el presidente y dos socios, de los cuales uno ejercerá el rol de instructor.

**Artículo 38.** La Asamblea General será la encargada de ratificar o rechazar la resolución presentada por La Junta Directiva, siendo necesario el apoyo de las 2/3 partes de los socios presentes para que se apruebe la expulsión.

## **CAPITULO VIII DEL PROCESO ELECTORAL**

**Artículo 39.** Tendrán derecho a participar en los procesos electorales, todos los socios, los que deberán estar al corriente de las cuotas establecidas.

**Artículo 40.** Para los procesos electorales se constituirá un Comité Electoral formada por 3 socios de mayor edad, respetando la igualdad de género, actuando uno de estos como secretario de la misma.

**Artículo 41.** Los miembros del Comité Electoral no podrán participar en el proceso como candidatos.

**Artículo 42.** El Comité Electoral realizará el recuento y levantará acta del proceso, incorporándose ésta al acta de la Asamblea.

**Artículo 43.** Los candidatos deberán presentar y socializar un plan de trabajo, garantizándose el tiempo suficiente de exposición de cada uno de los planes.

**Artículo 44.** Las votaciones se realizarán de forma verbal.

**Artículo 45.** Las candidaturas serán abiertas en cada cargo, resultando elegidos aquellos que obtengan la mayoría absoluta de votos en primera votación y la mayoría simple en segunda.

En caso de existir más de dos candidatos y ninguno obtenga mayoría absoluta en primera votación, concurrirán a la segunda votación los dos candidatos más votados.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** En caso de excusa o de faltas injustificadas a tres sesiones consecutivas de uno o más miembros de la Asamblea General, será destituido de su cargo.

**SEGUNDA:** Para que una sesión de la Asamblea General sea declarada permanente, con el fin de concluir el asunto en discusión, se requerirá resolución en votación simple favorable de las dos terceras partes de los concurrentes.

**TERCERA:** Se considerará abandono a la sala de sesiones de un miembro de la Asamblea General cuando ha salido injustificadamente de dicho lugar por un tiempo superior a treinta minutos; lo cual será considerado como falta a la sesión.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente reglamento entrará en vigencia una vez que haya sido aprobado por los miembros de la comunidad beneficiaria.

En caso de existir más de dos candidatos y ninguno obtenga mayoría absoluta en primera votación, concurrirán a la segunda votación los dos candidatos más votados.

#### DISPOSICIONES GENERALES

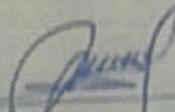
**PRIMERA:** En caso de excusa o de faltas injustificadas a tres sesiones consecutivas de uno o más miembros de la Asamblea General, será destituido de su cargo.

**SEGUNDA:** Para que una sesión de la Asamblea General sea declarada permanente, con el fin de concluir el asunto en discusión, se requerirá resolución en votación simple favorable de las dos terceras partes de los concurrentes.

**TERCERA:** Se considerará abandono a la sala de sesiones de un miembro de la Asamblea General cuando ha salido injustificadamente de dicho lugar por un tiempo superior a treinta minutos; lo cual será considerado como falta a la sesión.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigencia una vez que haya sido aprobado por los miembros de la comunidad beneficiaria.

  
RECIBIDO 2024-08-01

---

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO  
DE LA COMUNIDAD “ILLAGUA”**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 3 de la Constitución de la República establece como deber primordial del Estado planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir;
- Que,** el artículo 57 de la supra norma ecuatoriana reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:
- Que,** el numeral del mencionado artículo establece como uno de sus objetivos el mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.
- Que,** el numeral 10 del artículo 57 de la norma ibidem reconoce como derechos de las comunidades indígenas el crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Que,** el Art. 66, numeral 13 ibidem, reconoce y garantiza a las personas el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el Capítulo sexto sección primera los Art. 319.- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. El Estado promover las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivar aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentar la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional;
- Que,** el Art. 320 ibidem determina que en las diversas formas de organización de los procesos de producción se estimulará una gestión participativa, transparente y eficiente. La producción, en cualquiera de sus formas, se sujetar a principios y normas de calidad, sostenibilidad, productividad sistémica, valoración del trabajo y eficiencia económica y social.
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el segundo inciso del Art. 30, prescribe que las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus

dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley:

- Que,** el Art, 36 de la norma ibidem, dispone que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitadas en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 193 publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre de 2017, el presidente de la República, expide el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, el cual tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas que voluntariamente lo soliciten, por parte de las instituciones competentes de Estado;
- Que,** el Art 2 del referido reglamento, dispone que rige para las organizaciones sociales y demás ciudadanas y ciudadanos con personalidad jurídica que, en uso del derecho a la libertad de asociación y reunión, participan voluntariamente en las diversas manifestaciones y formas de organización de la sociedad; para las entidades u organismos competentes del Estado que otorgan personalidad jurídica a las organizaciones que lo soliciten en el ámbito de su gestión; para las organizaciones no gubernamentales (ONG) extranjeras que realizan actividades en el Ecuador, y para quienes requieran de información o promuevan la participación organización social;
- Que,** el Art. 7 de la norma ibidem, señala los deberes de las instituciones competentes para otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sociales sin fines de lucro, que voluntariamente la requieran, las instituciones competentes del Estado de acuerdo a sus competencias específicas, observarán que los actos relacionados con la Constitución, aprobación, reforma y codificación de estatutos, disolución, liquidación, registro y demás actos que tengan relación con la vida jurídica de las organizaciones sociales se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y al presente Reglamento;
- Que,** el Art. 6 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAG, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 093, de 09 de julio de 2018, señala que el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, es la institución rector del sector agropecuario, encargada de la articulación de los servicios financieros y no financieros, facilitando el desarrollo de los mercados de servicios no financieros, a través de la política pública para la agricultura comercial y la agricultura familiar campesina priorizando los servicios de comercialización, asociatividad e innovación, para mejorar las condiciones de vida de la población garantizando la soberanía alimentaria;
- Que,** el Art. 11 literal k), del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva Faculta al Presidente de la República: "k) Delegar a los ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o

corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el Art. 565 (Ex 584) del Código Civil";

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 487, de fecha 21 de agosto del año 2018, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, nombra a Xavier Lazo Guerrero como Ministro de Agricultura y Ganadería;

**Que,** por Delegación del Titular de esta Cartera de Estado, mediante Acuerdo Ministerial N° 089 del 29 de junio de 2018, constante en el Art. 1, numeral 13 Delegar a los Directores Provinciales, para que enmarcados dentro de las normas legales vigentes, principios de eficiencia y eficacia administrativa y dentro del su respectiva competencia administrativa y circunscripción territorial realicen los siguientes actos administrativos, literal f): Suscribir los Acuerdos Ministeriales para otorgar personalidad jurídica, aprobar y reformar estatutos a las organizaciones del sector agropecuario que se rigen por el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, con excepción de reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de estatutos de las Federaciones a Asociaciones;

**Que,** La Sra. Ing. Tatiana del Rocío Dávila García. Directora Distrital de Bolívar, Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante memorando N° MAG-DDBOLIVAR 2020 2337-M, de fecha 26 de octubre de 2020, remite la documentación de la Pie Asociación de Productores Agropecuarios Orgánicos Sixipamba, domiciliada en la parroquia Guanujo, Cantón Guaranda, provincia Bolívar, luego que han cumplido con las exigencias legales y solicita se elabore el correspondiente Acuerdo Ministerial de otorgamiento de la personalidad Jurídica aprobación de los Estatutos;

**Que,** el Artículo 147 numeral 5 y Art 154 numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Título III del Decreto Ejecutivo 193 publicado en el registro oficial suplemento 109 de 27 de octubre 2017, el Presidente de la República, expide el reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Organizaciones Sociales, así como el Art. 1, numeral 1.3, literal f) del Acuerdo Ministerial N° 089 de fecha 29 de junio de 2018, así como el Art. 1, del Acuerdo Ministerial N°.137 del 26 de octubre de 2018.

En uso de las atribuciones que confiere la Constitución de la República del Ecuador, se expide el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO  
DE LAS COMUNIDADES "ILLAGUA CANLLUSHI",**

**CAPITULO I  
OBJETO, ÁMBITO, NATURALEZA**

**Artículo 1. Objeto.** - El presente reglamento tiene por objeto regular la resolución de conflictos dentro de las comunidades “Illagua” a fin de garantizar la convivencia armónica dentro de las mismas.

**Artículo 2. Ámbito.** - Las disposiciones contenidas en este reglamento son de aplicación inmediata y cumplimiento obligatorio por parte de todos los miembros de las comunidades “Illagua”.

**Artículo 3. Naturaleza.** - La resolución de conflictos, se regulará por los estatutos y este reglamento.

## **CAPITULO II DE LA ASOCIACIÓN ILLAGUA CANLLUSHI**

**Artículo 4.** La Asociación comité de desarrollo Illagua Canllushi es una organización unida en el progreso y desarrollo de sus habitantes que tiene como principios fundamentales la solidaridad, equidad y compañerismo los que contribuyen al avance de las familias pertenecientes a dicha comunidad.

**Artículo 5.** La Asociación Illagua-Canllushi sesionará en la casa comunal de la comunidad

**Artículo 6.** La Junta Directiva está conformada por un Presidente, Tesorero, Secretario, Vocales Principales y Vocales suplentes y tendrá las siguientes atribuciones:

- d. Presentar anualmente un informe a la Asamblea General sobre las altas y bajas de socios producidas en dicho periodo
- e. Incorporar, por las necesidades de la asociación, a nuevos vocales quienes desempeñaran sus funciones de forma interina hasta que sean ratificados por la Asamblea General.
- f. Podrá separar de sus funciones a uno de sus miembros si éste faltare a actividades planificadas de la misma.

**Artículo 7. De los socios.** Serán socios de la Asociación todas aquellas personas mayores de 18 años y que así lo soliciten expresamente y según lo que estipule el Estatuto y el Presente Reglamento.

**Artículo 8.** La solicitud de ingreso deberá ser tratada en reunión por la Asamblea General que deberá verificar la solicitud dando necesariamente un informe positivo o negativo. En caso de dar un informe negativo deberá especificar las causas y dar un plazo de diez días al solicitante para reparar las causas del rechazo de su ingreso.

**Artículo 9.** Una vez admitido el nuevo socio, se creará un registro del ingreso a la asociación por parte del secretario.

### **CAPITULO III DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO**

**Artículo 10.** El presidente será elegido por voto popular en la Asamblea General mismo que durará dos años en sus funciones.

**Artículo 11.** Actuará en la secretaría de la asamblea el designado por la misma.

**Artículo 12.** Son atribuciones y deberes del Presidente:

- i. Representar a la Asociación
- j. Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones de la Asamblea General
- k. Imponer orden dentro de las sesiones convocadas
- l. Formular el orden del día de acuerdo a las peticiones de los socios
- m. Suscribir con el secretario las actas de las sesiones
- n. Conceder la palabra a los miembros, en el orden solicitado
- o. Abrir, suspender o cerrar los debates
- p. Llamar la atención a los miembros que se aparten de la materia en discusión o que infringiere la ley, el estatuto o este reglamento

### **DE LA SECRETARÍA**

**Artículo 13.** La junta directiva tendrá un secretario, el que será designado por la Asamblea General.

**Artículo 14.** Son atribuciones del secretario:

- d. Llevar y redactar las actas, puntualizando con exactitud lo tratado y ocurrido en cada sesión de la Asamblea General.
- e. Presentar a los miembros de la Asamblea el orden del día de la sesión
- f. Recibir y proclamar el resultado de las votaciones

### **CAPÍTULO IV DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

**Artículo 15.** Las sesiones de la Asamblea General serán convocadas, presididas y dirigidas por el presidente.

**Artículo 16.** Las sesiones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán dos veces al año, las que serán convocadas mínimo cinco días antes de su celebración; y, las extraordinarias cuando convoque el presidente de acuerdo a las necesidades o a petición de la Asociación.

**Artículo 17.** Para instalar y continuar con las sesiones de la Asamblea General será necesario que exista quórum, entendiéndose por éste la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el presidente.

**Artículo 18.** Si transcurridos treinta minutos desde la hora para la que fue convocada una sesión de la Asamblea General, no hubiere el quórum requerido, no podrá celebrarse la sesión.

**Artículo 19.** Las sesiones de la Asamblea General comenzarán con la lectura del orden del día sin interrupciones. Una vez aprobado, no podrá modificarse.

**Artículo 20.** Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente, por iniciativa propia o a pedido de las dos terceras partes de sus miembros, para conocer, exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria.

**Artículo 21.** Para intervenir en los debates, los miembros deberán solicitar autorización al presidente. Una vez que le fuere concedida, harán uso de la palabra.

**Artículo 22.** Los socios, harán uso de la palabra dirigiéndose al presidente, y no podrá ser interrumpido. La intervención no podrá durar más de cinco minutos salvo cuando se trate de la presentación de informes, ni podrá tomar la palabra por más de dos veces sobre el mismo asunto. La segunda intervención no podrá durar más de tres minutos.

**Artículo 23.** Durante las sesiones ordinarias los socios podrán solicitar información detallada sobre ciertas actividades que ha realizado la Asamblea.

**Artículo 24.** Todas las resoluciones que tome la Asamblea General tendrán que ser aprobadas por mayoría absoluta, por votación nominal – cuando el socio expresa su voto de forma verbal – salvo en los casos establecidos en los estatutos. En caso de empate se tomará nuevamente votación. En caso de que exista empate tras la tercera votación permanecerá el *status quo*.

Se entiende por mayoría absoluta, el voto conforme de más de la mitad del número de votantes.

**Artículo 25.** El derecho a voto en la Asamblea está condicionado a tener abonadas las cuotas correspondientes,

**Artículo 26.** De la elección de la Directiva. - para la elección de la directiva, se tendrá en cuenta:

3. A los miembros permanentes activos
4. Deberán estar inscritos y aprobados en el MAGAP.

## **CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS**

**Artículo 27.** Los socios tendrán los siguientes derechos:

- Participar en las actividades y actos sociales de la Asamblea General de Illagua Canllushi.

- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales, personalmente o por medio de un apoderado conforme a las normas establecidas al efecto por la Junta Directiva.
- Elegir y ser elegido.
- Poseer un ejemplar de los estatutos y del presente reglamento desde su ingreso en la asociación.
- Tener el conocimiento oportuno de los acuerdos adoptados por la Asamblea general.
- Solicitar, mediante petición razonada, el acceso a la documentación interna de la asociación.
- Serán beneficiarios de los proyectos que se ejecuten en la comunidad los socios activos permanentemente

**Artículo 28.** Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los preceptos que marcan los estatutos y el presente reglamento, así como los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- Abonar las cuotas que se determinen en tiempo y forma.
- Cooperar en el desarrollo del trabajo de la Asociación y en la buena ejecución de las actividades que se determinen.
- Desempeñar las funciones que les sean encomendadas por la Asamblea General para la buena marcha de la asociación. (reuniones, mingas)
- Los únicos actos que tendrán validez serán aquellos debatidos en la Asamblea debidamente convocado.

## **CAPÍTULO VI MULTAS Y SANCIONES**

**Artículo 29.** El socio que faltare injustificadamente a una sesión ordinaria convocada será sancionado con una multa de veinte cinco dólares que deberán ser cancelados en un mes, contado desde la fecha en que se realizó la sesión.

**Artículo 30.** El socio que faltare injustificadamente a una sesión extraordinaria será sancionado con multa de diez dólares americanos, que deberán ser cancelados antes o en el momento que se realice la siguiente sesión ordinaria.

**Artículo 31.** Cuando uno de los socios no pueda asistir a las sesiones convocados, deberá comunicar al presidente de la asociación para su justificación correspondiente.

**Artículo 32.** El socio que presentare justificación debidamente comprobada hasta antes del desarrollo de la siguiente sesión, será exento de sanciones y multas impuestas en el presente reglamento.

**Artículo 33.** El socio que falte injustificadamente a las mingas que convoque la Asamblea General, se le impondrá una sanción de diez dólares americanos.

**Artículo 34.** El socio que llegare atrasado sin ninguna justificación a las sesiones extraordinarias se le sancionara con una multa de tres dólares

## **CAPITULO VII DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.**

**Artículo 35.** Los socios podrán solicitar en cualquier momento su retiro voluntario de la Asociación. Esta petición deberá realizarse por escrito y deberá tratarse en reunión de la Asamblea General la que aceptará la petición sin más trámites.

**Artículo 36.** Los socios serán destituidos de la asociación de manera definitiva sin posibilidad de reincorporarse por las siguientes causas:

5. Incumplimiento reiterado de lo dispuesto en los estatutos y en el contenido del presente reglamento, a criterio de la Asamblea General.
6. Cuando el socio impida deliberadamente el cumplimiento de los fines de la asociación.
7. Cuando su conducta vaya en contra de los principios sociales o dañen gravemente la imagen de la asociación.
8. Por inasistencia injustificadamente a más de 3 sesiones de la Asamblea General.

**Artículo 37.** Los expedientes de expulsión deberán ser tratados por la Junta Directiva, mediante sesión extraordinaria tomando en cuenta la opinión de la Asamblea General. La cual será precedida por el presidente y dos socios, de los cuales uno ejercerá el rol de instructor.

**Artículo 38.** La Asamblea General será la encargada de ratificar o rechazar la resolución presentada por La Junta Directiva, siendo necesario el apoyo de las 2/3 partes de los socios presentes para que se apruebe la expulsión.

## **CAPITULO VIII DEL PROCESO ELECTORAL**

**Artículo 39.** Tendrán derecho a participar en los procesos electorales, todos los socios, los que deberán estar al corriente de las cuotas establecidas.

**Artículo 40.** Para los procesos electorales se constituirá un Comité Electoral formada por 3 socios de mayor edad, respetando la igualdad de género, actuando uno de estos como secretario de la misma.

**Artículo 41.** Los miembros del Comité Electoral no podrán participar en el proceso como candidatos.

**Artículo 42.** El Comité Electoral realizará el recuento y levantará acta del proceso, incorporándose ésta al acta de la Asamblea.

**Artículo 43.** Los candidatos deberán presentar y socializar un plan de trabajo, garantizándose el tiempo suficiente de exposición de cada uno de los planes.

**Artículo 44.** Las votaciones se realizarán de forma verbal.

**Artículo 45.** Las candidaturas serán abiertas en cada cargo, resultando elegidos aquellos que obtengan la mayoría absoluta de votos en primera votación y la mayoría simple en segunda.

En caso de existir más de dos candidatos y ninguno obtenga mayoría absoluta en primera votación, concurrirán a la segunda votación los dos candidatos más votados.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** En caso de excusa o de faltas injustificadas a tres sesiones consecutivas de uno o más miembros de la Asamblea General, será destituido de su cargo.

**SEGUNDA:** Para que una sesión de la Asamblea General sea declarada permanente, con el fin de concluir el asunto en discusión, se requerirá resolución en votación simple favorable de las dos terceras partes de los concurrentes.

**TERCERA:** Se considerará abandono a la sala de sesiones de un miembro de la Asamblea General cuando ha salido injustificadamente de dicho lugar por un tiempo superior a treinta minutos; lo cual será considerado como falta a la sesión.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente reglamento entrará en vigencia una vez que haya sido aprobado por los miembros de la comunidad beneficiaria.



**Artículo 40.** Para los procesos electorales se constituirá un Comité Electoral formada por 3 socios de mayor edad, respetando la igualdad de género, actuando uno de estos como secretario de la misma.

**Artículo 41.** Los miembros del Comité Electoral no podrán participar en el proceso como candidatos.

**Artículo 42.** El Comité Electoral realizará el recuento y levantará acta del proceso, incorporándose ésta al acta de la Asamblea.

**Artículo 43.** Los candidatos deberán presentar y socializar un plan de trabajo, garantizándose el tiempo suficiente de exposición de cada uno de los planes.

**Artículo 44.** Las votaciones se realizarán de forma verbal.

**Artículo 45.** Las candidaturas serán abiertas en cada cargo, resultando elegidos aquellos que obtengan la mayoría absoluta de votos en primera votación y la mayoría simple en segunda.

En caso de existir más de dos candidatos y ninguno obtenga mayoría absoluta en primera votación, concurrirán a la segunda votación los dos candidatos más votados.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** En caso de excusa o de faltas injustificadas a tres sesiones consecutivas de uno o más miembros de la Asamblea General, será destituido de su cargo.

**SEGUNDA:** Para que una sesión de la Asamblea General sea declarada permanente, con el fin de concluir el asunto en discusión, se requerirá resolución en votación simple favorable de las dos terceras partes de los concurrentes.

**TERCERA:** Se considerará abandono a la sala de sesiones de un miembro de la Asamblea General cuando ha salido injustificadamente de dicho lugar por un tiempo superior a treinta minutos; lo cual será considerado como falta a la sesión.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigencia una vez que haya sido aprobado por los miembros de la comunidad beneficiaria.

*Recibido*  
08-08-2021 13:48h.  
*[Firma]*

**Firmas de los Beneficiarios**

<p><b>UEB</b>   DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR</p> <p>DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN COMUNIDAD DE SIXIPAMBA</p>				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CELULAR	FIRMA
1	Jose Rochina	02003424-6		<i>Jose Rochina</i>
2				
2	Mercedes Mandoanda	0201498381	09302568	<i>[Signature]</i>
3	Mayra Lumbi	0902123295	0968980891	<i>[Signature]</i>
4	Luis Alberto Cede 6.	0200597205	0927471659	<i>[Signature]</i>
5	Segundo chileno	021928702		<i>[Signature]</i>
6	Rogel Brasil	0207544526		<i>[Signature]</i>
7	Manuel tarpanta	0916520023		<i>[Signature]</i>
8	Segundo Quizpe			<b>VICTOR</b>
9	Jose Antonio Rochina			
10	Jose Manobundo			
11	Manuel Asiturbay			
	<del>Jose Mario</del>			
12	Jose Manuel Quimbao			

**UEB** | DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN  
COMUNIDAD DE SIXIPAMBA

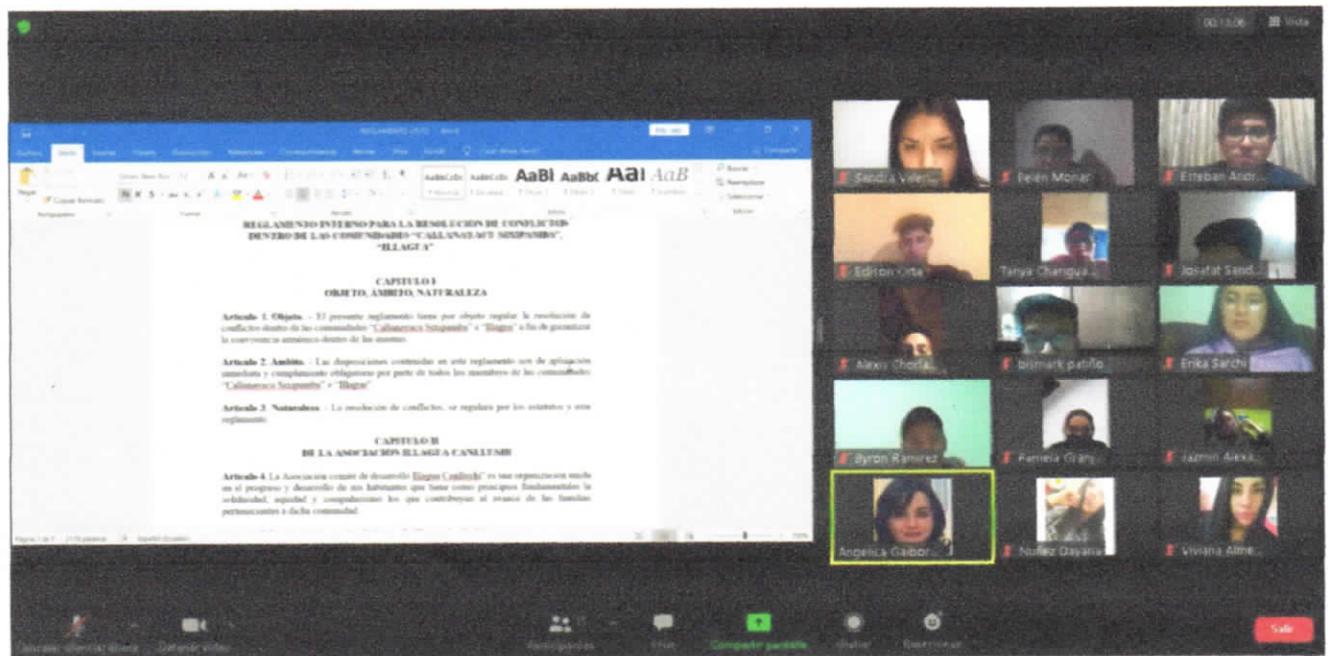
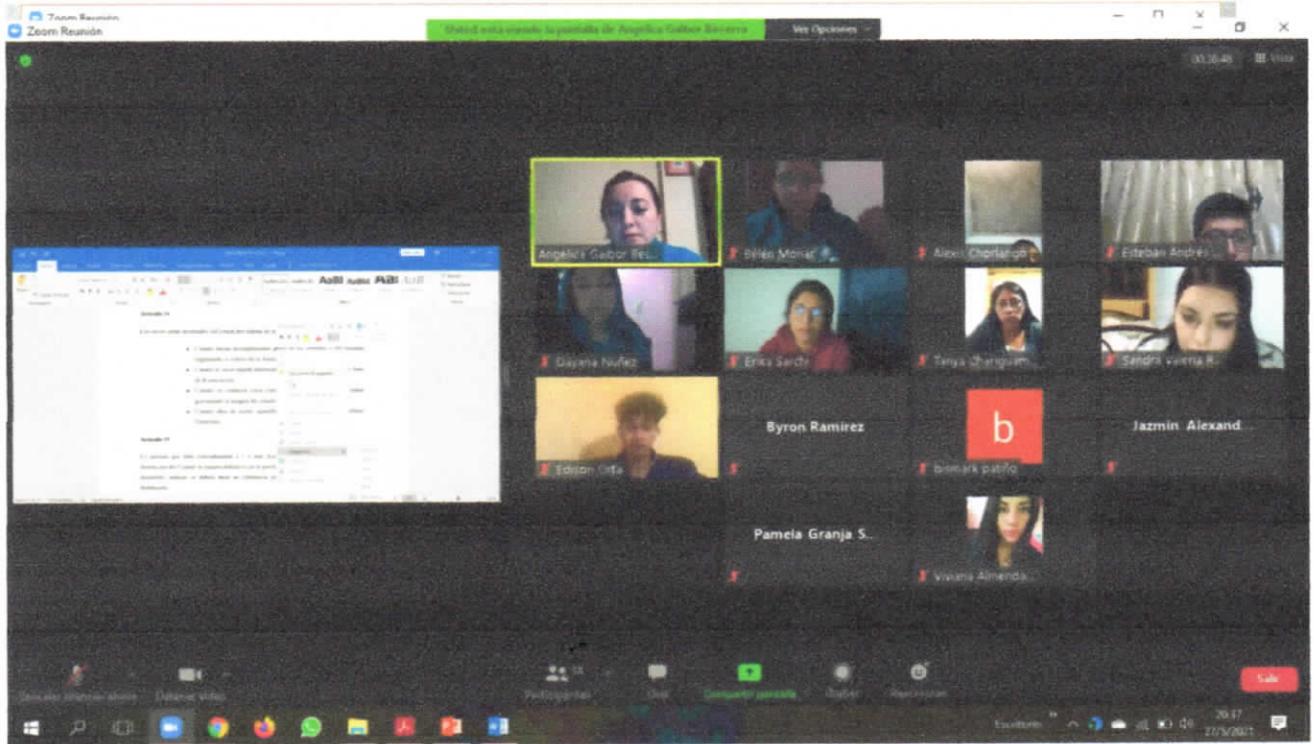
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CELULAR	FIRMA
13	NONIA RESTAINO Chirba Roehing	0200607308		
14	Rosa María Hernández R.	02018499207		
15	Flora Paoa Chilena Bayas	0201878545		
16	Flora Paoa Bayas Chata	0201097847		
17	Doris Janneth Chileno Concho	1321771439		
18	Yagor Lisa Hernández Chileno	02507230-1		
19	Marian Janneth Chata Bayas			
20	Rosal Paul Dike Guayávara	0202487200		
21	Zaira Rosa de la Paz	020222062		
22	Esbrin Roehing			
23	Manuel Chariguaman	0200318809		
24	Julian Quinaloa			
25	Mariadolores Santilla	0200928100		
26	Roberto Medina	0200118535		

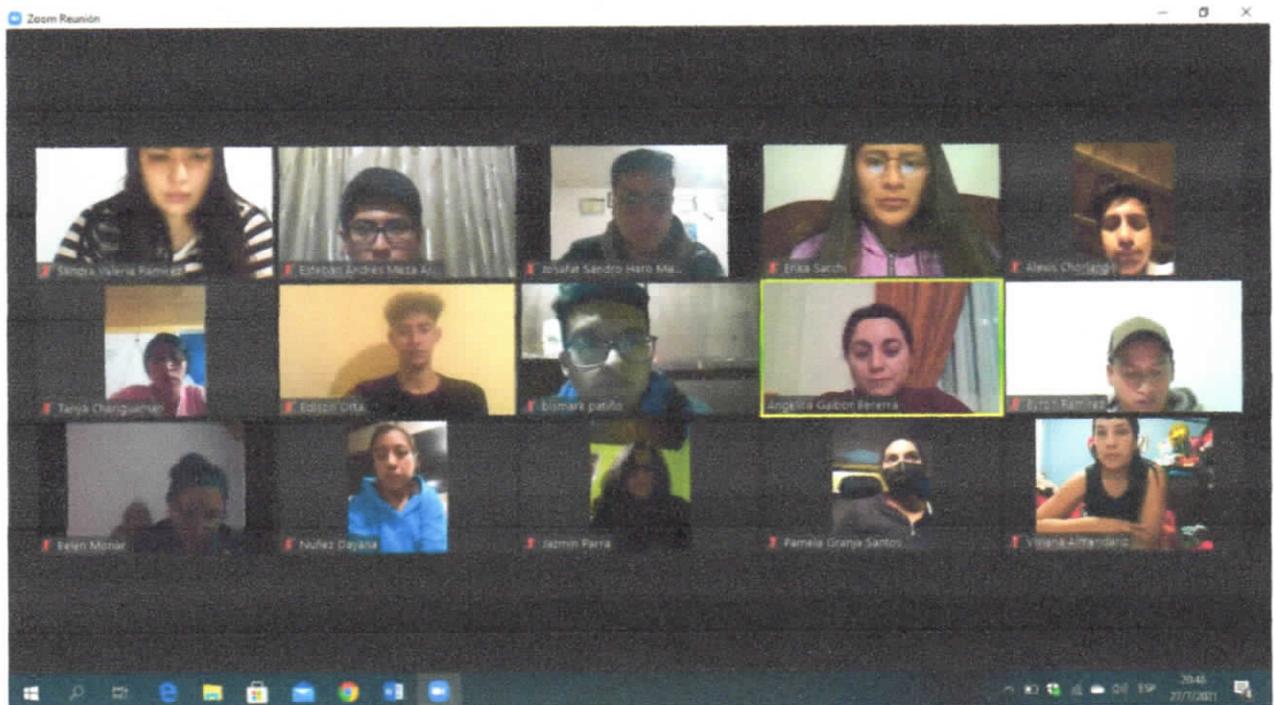
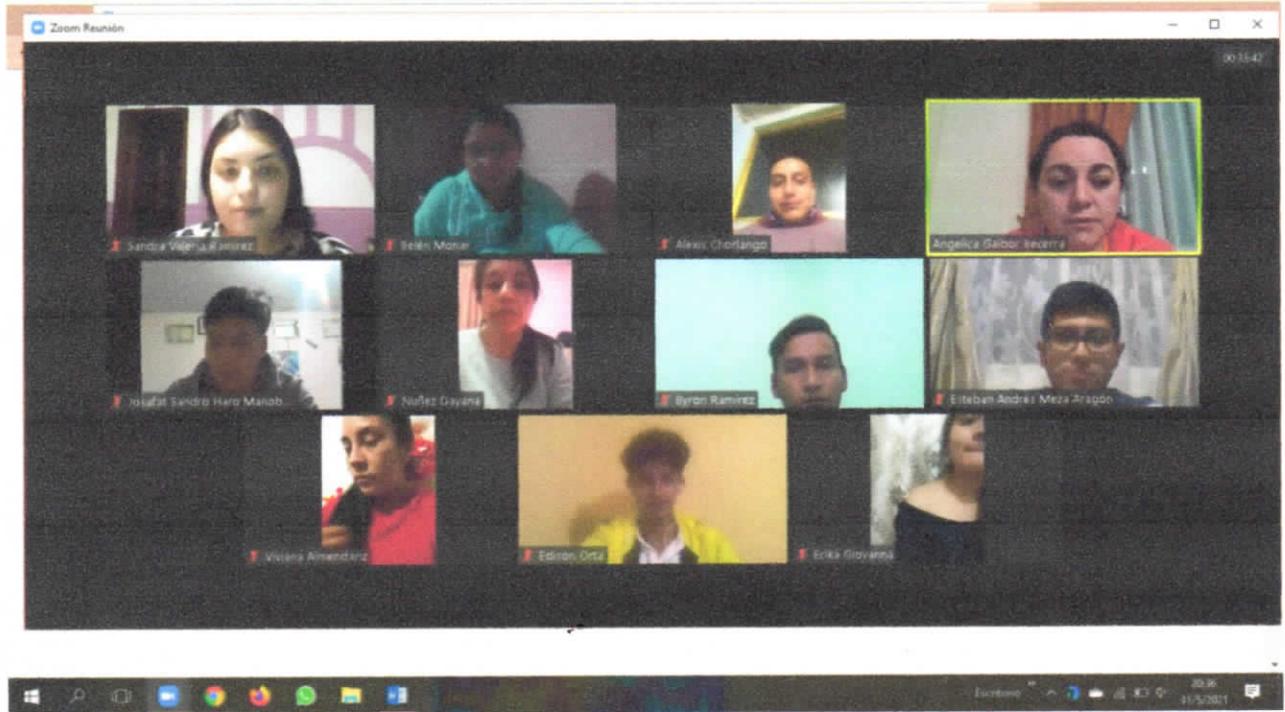
MEMBROS DE COMITÉ DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD ILLAGUA CANLLUSHI  
QUE PARTICIPAN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA

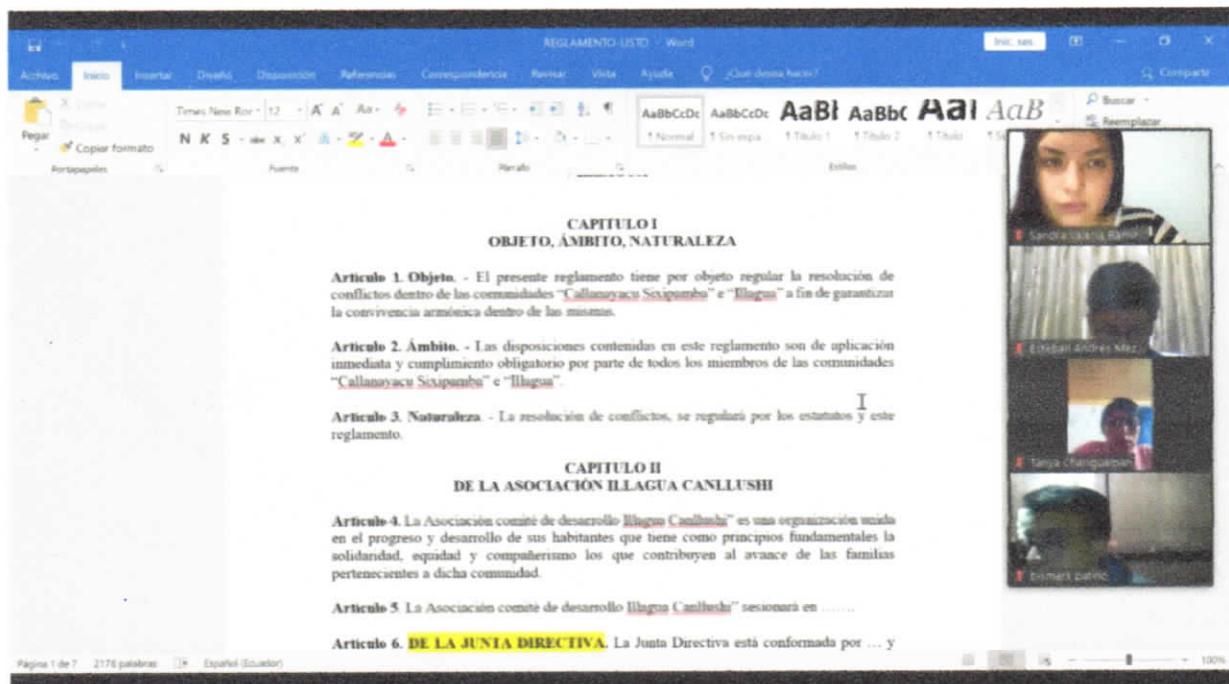
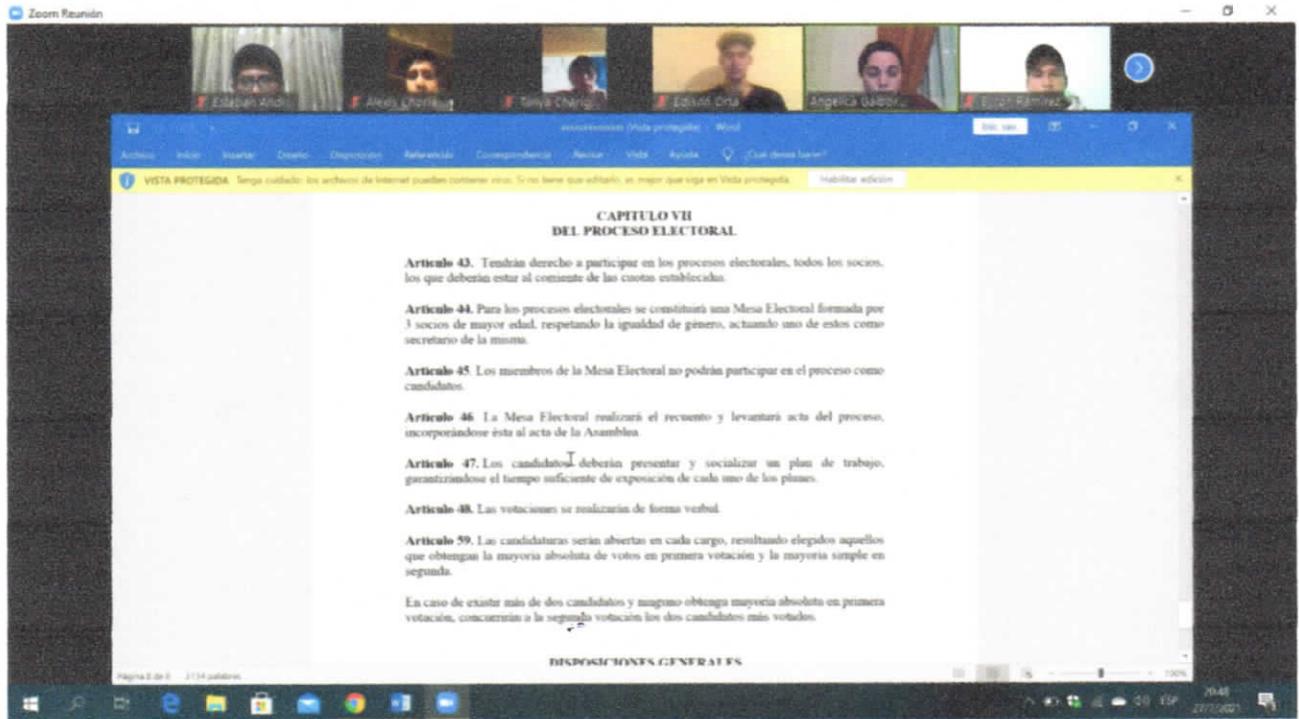
NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	FIRMAS
Osvaldo Ponce Chariguano	020165934-9	<i>[Firma]</i>
Segunda Rangelando Ponce	0200199700	<i>[Firma]</i>
Jose Manuel Quinatos	020034986-8	<i>[Firma]</i>
Maria Manuela Cunchi	020139143-7	<i>[Firma]</i>
Juban Ponce Quinatos	020072780-0	<i>[Firma]</i>
Maria Dolores Gualli	0201309366-6	<i>[Firma]</i>
Luis Aurelio Quingaguano	020167503-6	<i>[Firma]</i>
Jose Higel Quingaguano	020065487-7	<i>[Firma]</i>
Andrea Gualli Ponce	020063480-6	<i>[Firma]</i>
Jose Alberto Quingaguano	020176668-0	<i>[Firma]</i>
Segundo Manuel Chicas Ponce	020181743-4	<i>[Firma]</i>
Maria Masha Ponce	020074814-3	<i>[Firma]</i>
Maria Escoba Manobanda	020111469-2	<i>[Firma]</i>
Segunda Angel Ponce	020137435-2	<i>[Firma]</i>
Maria Francisca Andagana	020147034-7	<i>[Firma]</i>
Segundo Helchos Manobanda	020127509-6	<i>[Firma]</i>
Segundo Angel Quingaguano	020147424-4	<i>[Firma]</i>
Segundo Pedro Asitumbay	020144860-2	<i>[Firma]</i>
Saira Rosa Asitumbay	020149172-3	<i>[Firma]</i>
Maria Andrea Ponce	020118590-7	<i>[Firma]</i>



**REUNIONES EN ZOOM**







**SOCIALIZACION EN LA COMUNIDADES**



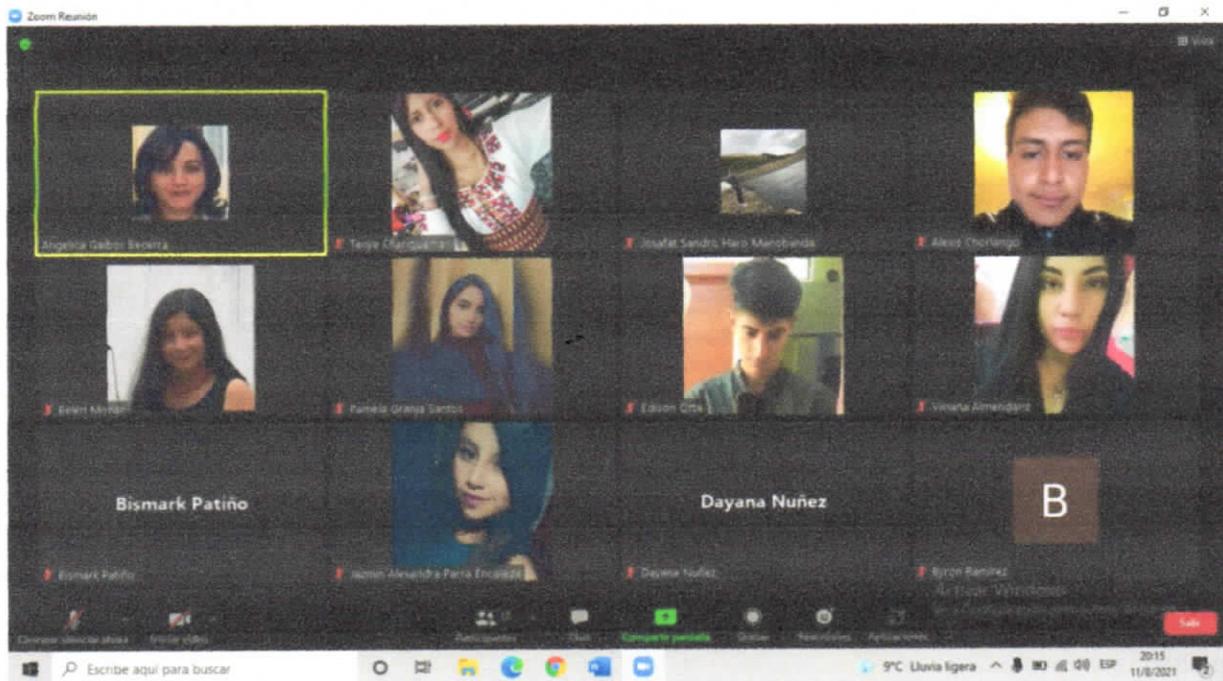


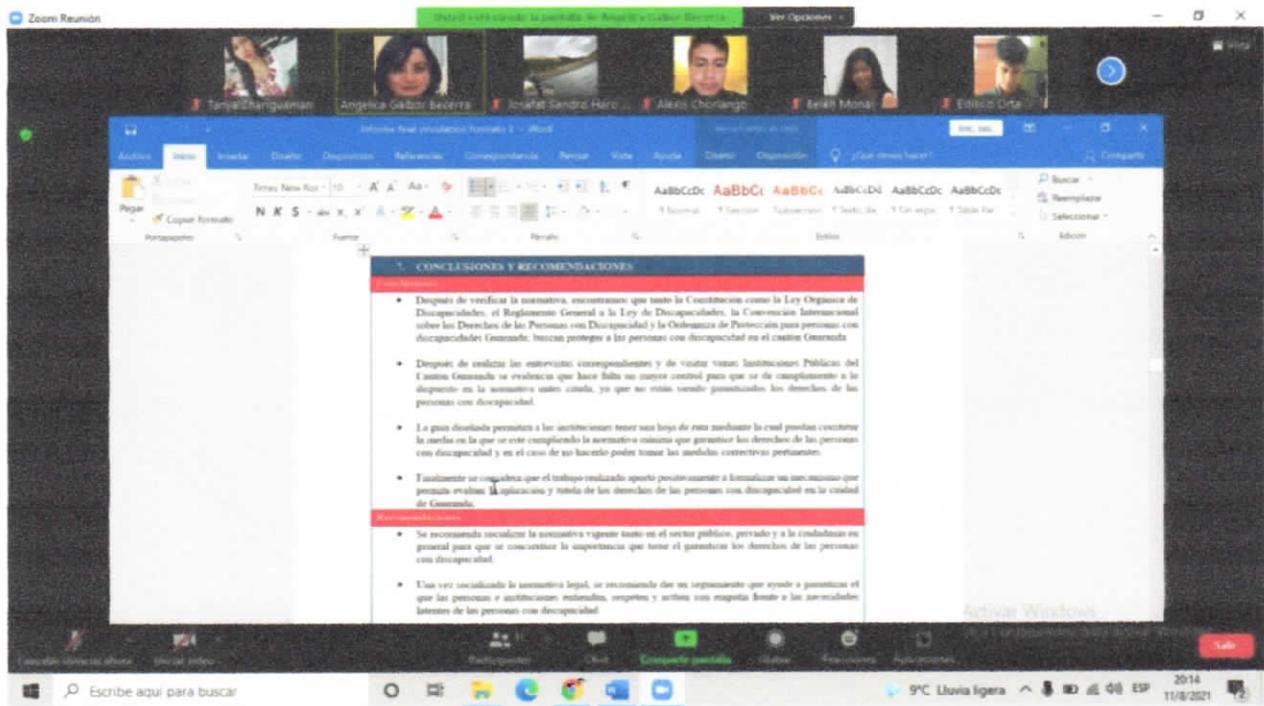






























**Observaciones**

**Firma de Coordinador Principal**

*Anufo - B*

Fecha de entrega: 25 de agosto de 2021

*Guaranda, 25 de agosto del 2021*

**Ing. Marcelo Vilcacundo, MsC.**  
**Director de Investigación y Vinculación de la UEB**  
**Presente. -**

Reciba un atento y cordial saludo, por este medio le presento el listado de estudiantes que participaron en el proyecto de vinculación titulado: **“ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DE LAS COMUNIDADES “CALLANAYACU SIXIPAMBA”, ILLAGUA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GUANUJO, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”**. Como Coordinador de este proyecto doy fe de que los estudiantes cumplieron con todas las labores estipuladas en el proyecto y en el tiempo previsto, cumpliendo las **160 horas** requeridas según lo estipulado en el sistema y reglamento de Vinculación de la UEB y de lo cual presento las evidencias correspondientes.

N.	Nombres	Numero de Cedula	Carrera	Ciclo	Teléfono
1	Almendariz Bayas Viviana Elizabeth	0202578746	Derecho	Octavo "A"	0968265051
2	Chariguaman Manobanda Tanya Isabel	0202120671	Derecho	Octavo "A"	0986630470
3	Chorlango Cuzco Alexis Rene	1725314643	Derecho	Octavo "A"	0993825045
4	Granja Santos Lesly Pamela	0202415964	Derecho	Octavo "A"	0968688941
5	Haro Manobanda Josafat Sandro	1805469671	Derecho	Octavo "A"	0985503611
6	Meza Aragón Esteban Andres	1751477926	Derecho	Octavo "A"	0985815941
7	Monar Lema Génesis Belén	1805333836	Derecho	Octavo "A"	0958762856
8	Núñez Apunte Kenlly Dayana	0202143210	Derecho	Octavo "A"	0999260072
9	Orta Malatay Edison Joselo	0202186300	Derecho	Octavo "A"	0978985322
10	Parra Encalada Jazmin Alexandra	0107213688	Derecho	Octavo "A"	0995028679
11	Patíño Aigaje Bismark Israel	0402088512	Derecho	Octavo "A"	0995394850
12	Ramirez Milan Byron Santiago	0202343166	Derecho	Octavo "A"	0959106594
13	Ramirez Ramirez Sandra Valeria	0202369468	Derecho	Octavo "B"	0989062318
14	Sarchi Gómez Erika Geovanna	0401963798	Derecho	Octavo "A"	0997855307

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, se despide Atentamente

*Angelica Gaibor*

*Profesor: Angelica Gaibor Becerra*  
Teléfono: 0997677646  
Cédula: 0201581576  
Correo electrónico: [agaibor@ueb.edu.ec](mailto:agaibor@ueb.edu.ec)